2285

ANEXO 12. REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO 2: ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 10/01/2026

ITEM: 2.1.3 TRAZADO Y REPLANTEO ARQUIT



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 28/01/2026

ITEM: 2.1.3 TRAZADO Y REPLANTEO ARQUIT

CAPITULO 2: ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 08/01/2026

ITEM: 2.4.1 RELLENO MATERIAL T. MAX. 2" COMP.MECAN.selecc rio (5km)



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 12/01/2026

ITEM: 2.4.1 RELLENO MATERIAL T. MAX. 2" COMP.MECAN.selecc rio (5km)

Municipio de Villavicencio

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO 2: ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 7/01/2026

ITEM: 2.4.2 RELLENOS MATERIAL EXCAVA(Relleno exten mecánico



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 13/01/2026

ITEM: 2.4.2 RELLENOS MATERIAL EXCAVA(Relleno exten mecánico

CAPITULO 3: CIMENTACIONES



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 15/01/2026

ITEM: 3.1.1 CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 15/01/2026

ITEM: 3.1.1 CONCRET013,8 MPa, (2000 psi), solado, conc limpie

Municipio de Villavicencio

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO 4: ESTRUCTURA EN CONCRETO



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 06/01/2026

ITEM: 4.1.1 COLUMNA CONCRETO 28 Mpa - 4000 psi (m3)



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 15/01/2026

ITEM: 4.1.1 COLUMNA CONCRETO 28 Mpa - 4000 psi (m3)

CAPITULO 4: ESTRUCTURA EN CONCRETO



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 20/01/2026

ITEM: 4.9.1 ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 20/01/2026

ITEM: 4.9.1 ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)

Municipio de Villavicencio

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO H.3: RED SANITARIA



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 25/01/2026

ITEM: H.3.1.4 TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 25/01/2026

ITEM: H.3.1.4 TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC

CAPITULO NP: ACERO REFUERZO ESTRUCTURA



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 26/01/2026

ITEM: NP 4.9.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 26/01/2026

ITEM: NP 4.9.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO NP: PISO BASE



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 23/01/2026

ITEM: NP 8.2 PLACA MACIZA DE CONTRAPISO, 28 Mpa (4000 PSI)



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 24/01/2026

ITEM: 3.3.2 Concreto Viga Cimenta .20,7MPa,(3000 PSI)

CAPITULO NP: ZAPATAS AISLADAS



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 24/01/2026

ITEM: NP-11-01 CONCRETO ZAPATA 28 MPa,(4000 psi) No inc hierro.



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 24/01/2026

ITEM: NP-11-01 CONCRETO ZAPATA 28 MPa,(4000 psi) No inc hierro.

CONTRATO No 1279 DE 2023	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL INFORME		
		31	1	2026
		D	M	A
TIPO CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	SECRETARIA LIDER		
TIPO		EDUCACIÓN		
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH		CONSORCIO EDUCATIVO AR		

CAPITULO NP: VIGAS DE CIMENTACIÓN



FOTOGRAFIA 1. FECHA DE TOMA: 05/01/2026

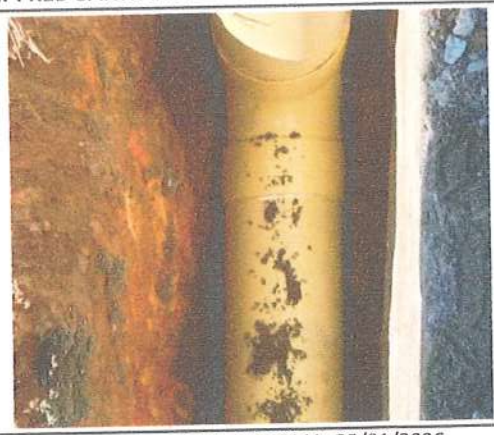
ITEM: NP-12-01 CONCRETO VIGA CIMENTACION 28 MPa,(4000 PSI)



FOTOGRAFIA 2. FECHA DE TOMA: 16/01/2026

ITEM: NP-12-01 CONCRETO VIGA CIMENTACION 28 MPa,(4000 PSI)

CAPITULO NP: RED SANITARIAS



FOTOGRAFIA 3. FECHA DE TOMA: 25/01/2026

ITEM: NP H.3.3.3 CODO 90°EN PVC D=6" SANITARIO



FOTOGRAFIA 4. FECHA DE TOMA: 25/01/2026

ITEM: 3.4.1 ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa, (4200 kg/cm2,G60)

2222

ANEXO 13. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

22293

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

22294

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: Enero - 26 / 2026 PROYECTO CE-201 Colegio Alfonso López

EMPLEADO: Javier Ivan Bedoya

CARGO: Ayudante de obra

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
/	Casco de Seguridad			Protectores auditivos	
X	Botas de Seguridad de material	01		Guantes de camaza	
	Botas de caucho			Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	
	Traje impermeable			Tapabocas	
	Monogafas			Guantes de Caucho	
	Pantalón			Máscara de doble filtro	
	Camisa			Delantal de caucho	
	Guanies de Punto de PVC, una cara			Overol de dos piezas	
	Otros, Cuales?:				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Javier Bedoya
Firma del trabajador
N° CC. 80386966

Firma quien entrega: Diana Vega
Cargo: Prof-SST

Powered by CamScanner

22295

CONSTRUCCIÓN EDUCACIÓN CCSAS

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: 26-01/2026 PROYECTO: CE-201 Col. Alfonso López P.

EMPLEADO: Diosnell Hosqueda

CARGO: Ayudante de Obra

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
[]	Casco de Seguridad		[]	Protectores auditivos	
[]	Botas de Seguridad de material		[X]	Guantes de carnaza	01
[]	Botas de caucho		[X]	Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	01
[]	Traje impermeable		[]	Tapabocas	
[X]	Monogafas	01	[X]	Guantes de Caucho	01
[X]	Pantalón	01	[]	Máscara de doble filtro	
[X]	Camisa	01	[]	Delantal de caucho	
[]	Guantes de Punto de PVC, una cara		[]	Overol de dos piezas	
[]	Otros, Cuales?:				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Firma del trabajador

N° CC. 5386723

Firma quien entrega: Diana Vega

Cargo: Profesional SST

Powered by CamScanner

2296

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: 26-01-2026 PROYECTO: CE-201 Col. Alfonso López P.

EMPLEADO: Anderson Hernández

CARGO: Ayudante de Obra

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
☐	Casco de Seguridad		☐	Protectores auditivos	
☐	Botas de Seguridad de material		☐	Guantes de camaza	
☐	Botas de caucho		☒	Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	01
☐	Traje impermeable		☐	Tapabocas	
☐	Monogafas		☐	Guantes de Caucho	
☒	Pantalón	01	☐	Máscara de doble filtro	
☒	Camisa	01	☐	Delantal de caucho	
☐	Guantes de Punto de PVC, una cara		☐	Overol de dos piezas	
☐	Otros, Cuales?:				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Anderson H

Firma del trabajador

N° CC. 6843967

Firma quién entrega: Diana Vega

Cargo: Profesional SST

Powered by CamScanner

2293

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: 31-01-2026 PROYECTO: CE-201 Col Alfonso López

EMPLEADO: Jorge Dueñas Alfaro

CARGO: Perforador de Tunnelero

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
[]	Casco de Seguridad		[]	Protectores auditivos	1
[]	Botas de Seguridad de material		[]	Guantes de carnaza	
[]	Botas de caucho		[]	Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	
[]	Traje impermeable		[]	Tapabocas	
[]	Monogafas		[]	Guantes de Caucho	
[X]	Pantalón	01	[]	Máscara de doble filtro	
[X]	Camisa	01	[]	Delantal de caucho	
[]	Guantes de Punto de PVC, una cara		[]	Overol de dos piezas	
[]	Otros, Cuales?:				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Firma del trabajador

N° CC.: 4131733

Firma quién entrega: Diana Vega

Cargo: Profesional SST

Powered by CamScanner

2298

ALTARA INGENIERIA SAS

2229

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: 14-01-2026 PROYECTO: CF-201 Col. Alfonso Lopez

EMPLEADO: Juan Francisco Hernandez

CARGO: Operador Bomba de Concreto

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
☐	Casco de Seguridad		☐	Protectores auditivos	
☐	Botas de Seguridad de material		☐	Guantes de carnaza	
☐	Botas de caucho		☒	Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	01
☒	Traje impermeable	01	☐	Tapabocas	
☒	Monogafas	01	☐	Guantes de Caucho	
☐	Pantalón		☐	Máscara de doble filtro	
☐	Camisa		☐	Delantal de caucho	
☐	Guantes de Punto de PVC, una cara		☐	Overol de dos piezas	
☐	Otros, Cuales?:				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Firma del trabajador

N° CC. 1125468642

Firma quién entrega: Diana Vega

Cargo: Profesional SST

Powered by CamScanner

2350

ALTARA

CONTROL ENTREGA DOTACIÓN

FECHA: 31-01-2026 PROYECTO: CE-201 Colegio Alfonso Lopez

EMPLEADO: Bernardo Cornejo Avendaño

CARGO: Operador de Bomba Estacionaria

Marque con una X los elementos de dotación entregados:

	ELEMENTO	CANT		ELEMENTO	CANT
[X]	Casco de Seguridad	01	[X]	Protectores auditivos	01
[X]	Botas de Seguridad de material	01	[]	Guantes de carnaza	
[X]	Botas de caucho	01	[X]	Guantes de Vaqueta tipo ingeniero	01
[X]	Traje impermeable	01	[]	Tapabocas	
[]	Monogafas		[]	Guantes de Caucho	
[X]	Pantalón	01	[X]	Máscara de doble filtro	01
[X]	Camisa	01	[]	Delantal de caucho	
[]	Guantes de Punto de PVC, una cara		[]	Overol de dos piezas	
[]	Otros, Cuales?: 1 Borbuquejo				

Certifico que:

1. Recibí la dotación de trabajo y los EPP señalados anteriormente.
2. Los revisé y se encuentran en buen estado.
3. Conozco su uso adecuado y correcto.
4. Me comprometo a utilizarlos durante la ejecución de mi trabajo.
5. Me comprometo a mantenerlos en buen estado e informar oportunamente la necesidad de cambiarlos.

Firma del trabajador
N° CC. 1125134075.

Firma quién entrega:
Cargo: Profesional SST

Powered by CamScanner

2230

ANEXO 14. HOJAS DE VIDA PERSONAL

CONSORCIO EDUCACIÓN
C&G

2230

BERNARDO CARMONA AVENDAÑO
OPERADOR DE BOMBA ESTACIONARIA

22303

HOJA DE VIDA

BERNARDO CARMONA AVENDAÑO



PERFIL PERSONAL

Me considero una persona, con actitud a la hora de trabajar, Me gusta aprender y ser dedicado, para que así mismo se me den muchas más oportunidades laborales y de igual manera ampliar mis conocimientos .

Me he desempeñado en diferentes labores como lo es.

Conductor de familia, conductor en esquema de seguridad, acompañante de seguridad, operador de equipos automotores, ,operador de planta concreto asta oficios varios

2230

DATOS PERSONALES

NOMBRE: BERNARDO CARMONA AVENDAÑO

CC. : 1125184075

LUGAR EXPEDCION: PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

CIUDAD DE NACIMIENTO: CAICEDONIA (VALLE)

DIRECCION DE RECIDENCIA: AV 36C OESTE # 9B-43 VEREDA CAMPO ALEGRE

NIVEL ACADEMICO: NOVENO DE BACHILLERATO

CELULAR: 3242528521

EXPERIENCIA LABORAL

1

ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A A.Y.A

CALI , KM 1.5 VIA CALI - GOLONDRINAS

TEL- 5215488

LABOR REALIZADA: OPERADOR BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO

OPERARIO PLANTA DOCIFICADORA PRE MESCLADOS

2

DISEÑOS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S DIEQCO

ENVIGADO (ANTIOQUIA) CRA 43ª # 27ª SUR-86

TEL: (4) 3322850

LABOR REALIZADA : AUXILIAR BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO

3

MARVAL S.A CONSTRUCTORA

CALI, CRA 100 # 11-60 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER LOCAL 209

TEL: (2) 4850640

LABOR REALIZADA: OPERADOR BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO

2305

4

CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.

CALI, TRANSVERSAL 1 CALLE 1 PARCELACION LA DOLORES

Tel: 60339555 OP, 2

LABOR REALIZADA: AYUDANTE DE BOMBA

5

A.S.C INMOBILIARIA S.A.S

CALI, CALLE 15ª # 106-00 CIUDAD JARDÍN

TEL: 3162887258

LABOR REALIZADA: CONDUCTOR, ACOMPAÑANTE DE SEGURIDAD

6

ALTRON INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.S

BOGOTA DC, CALLE 17 # 126ª-14

TEL: 3113150662

LABOR REALIZADA: OPERADOR PLANTA PREMEZCLADORA DE CONCRETO

7

ROCALES Y CONCRETOS S.A.S

CALI, CALLE 6 NORTE # 2-36 OF 516

TEL: (2)6680042

LABOR REALIZADA: OPERADOR BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO

8

CONSTRUCTORA COLPATRIA

PROYECTO TIERRA LINDA DEL RÍO / CALI

CARGO: OPERADOR DE BOMBA ESTACIONARIA

JEFE DIRECTO : INGENIERO WILLIAM GILON.

CEL: 3104063193

22306

REFERECIAS PERSONALES

YEIRO LALINDE, CEL: 3223535793

LEANDRO PENAGOS, CEL: 3332584429

JHON MANCERA, CEL: 3152779829

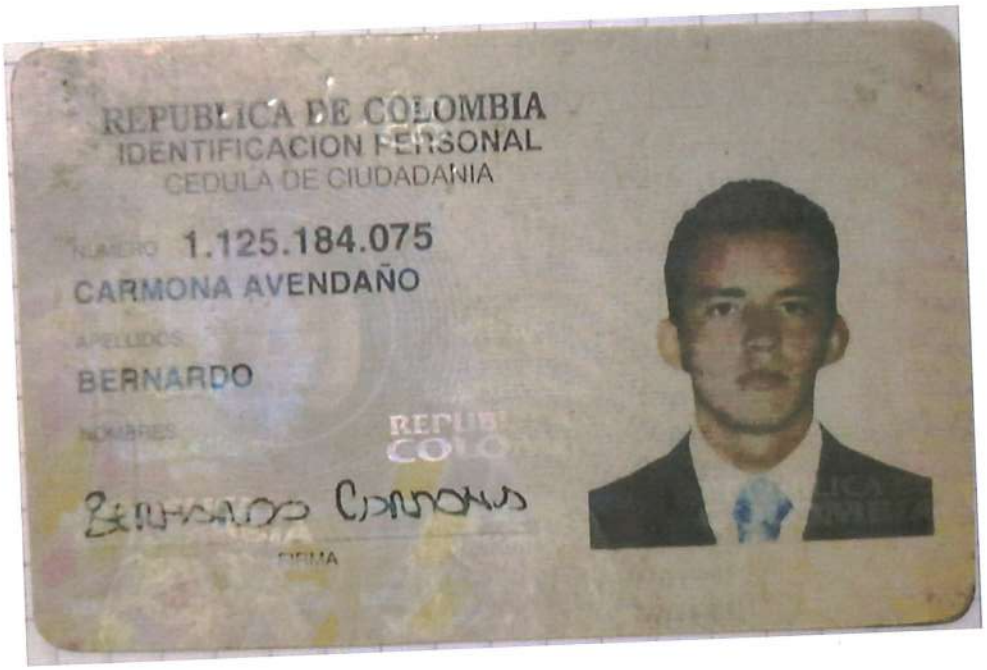
REFERENCIAS LABORALES

RAMON RIVAS, CEL: 3182695215

FREDI ROJAS, CEL: 3117470838

ING, BRAYAN ARAQUE, CEL: 3015260706

ING, IDALIT PAVA, CEL: 3003137105



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.125.184.075
CARMONA AVENDAÑO

APELLIDOS
BERNARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1995
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-NOV-2013 PUERTO GUZMAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0402500-00557985-M-1125184075-20140401 0037756720G 1 41397407

2238

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:52 PM horas del 13/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1125184075**

Apellidos y Nombres: **CARMONA AVENDAÑO BERNARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2239

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 14:04:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125184075
Código de Verificación	1125184075260213140413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22310

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291275153

PIB
14:05:04

Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARDO CARMONA AVENDAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125184075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2230

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

SOS Servicio Occidental de Salud

No. De Radicado	Fecha de Radicado
	18/02/2026

I. Datos del tramite

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación [X]	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	SI []
B. Reporte de Novedad [X]	- Beneficiario o Afiliado Adicional []	B. Subsidiado []	No [X]
	B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []		

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACION

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres				9. Tipo de Documento de Identidad	10. N° de Documento de Identidad
Primer Apellido: CARMONA	Segundo Apellido: AVENDAÑO	Primer Nombre: BERNARDO	Segundo Nombre	CC	1125184075

11. Sexo biológico	12. Sexo Identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento				15. Fecha de nacimiento
Femenino [] Masculino [X]	F [] M [X] T [] NB [] Otro [] Cuál []	COLOMBIANA	País: COLOMBIA	Departamento: VALLE	Municipio: CAICEDONIA		05/11/1995

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de Población Especial
		SI [] No [] Categoría de la discapacidad:	SI [] No []	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensión	24. Ingreso Base de Cotización-IBC	25. Tarifa contribución solidaria
COLPATRIA	PORVENIR	$2.500.000	

26. Residencia	Teléfono Fijo			
AV CRA 36 C OESTE N 9B 43		3242528521	alandominikcarmona@hotmail.com	
VALLE	CALI	Localidad / Comuna	Zona: Cabecera municipal [X] Centro Poblado [] Rural disperso [] Resto rural []	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o Compañero(a) Permanente Cotizante

27. Apellidos y Nombres				28. Tipo de Documento de Identidad	29. N° de Documento de Identidad
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre		

30. Sexo biológico	31. Sexo Identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento			34. Fecha de nacimiento
Femenino [] Masculino []	F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cuál []		País	Departamento	Municipio	DD/MM/AAAA

Datos Básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y Nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B2	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B3	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B4	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B5	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

	36. Tipo Documento	37. N° documento de Identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo Identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de Nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cuál	País	Departamento	Municipio	
B1															DD/MM/AAAA
B2															DD/MM/AAAA
B3															DD/MM/AAAA
B4															DD/MM/AAAA
B5															DD/MM/AAAA

Datos Complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45.Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad			50.Incapacidad permanente	
					SI	No	Nivel	Grupo	SI	No	Categoría de discapacidad	SI	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	51. Datos de Residencia						52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera Municipal	Centro poblado	Rural disperso	Resto rural	Teléfono fijo y/o celular
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	COMFANDI ALAMEDA	00001
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o Razón Social	56. Tipo de Documento de Identidad	57. Número de Identificación	58. Tipo de Aportante o Pagador de pensiones (A Registrar por la EPS)
ALTARA INGENIERIA SAS	NIT	900.803.958-1	

59. Ubicación			
CRA 7 # 75-51 OFICINA 602	NCARRENO@GYG.COM.CO	CUNDINAMARCA	Munic BOGOTA

22312

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de relación laboral o perdida de condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐
- ☐ 15. Traslado: A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐
- ☐ 16. Reporte de Fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- ☐ 17. Reporte del tramite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos Básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de Documento de Identidad	Número de documento de identidad	62. Sexo biológico Femenino ☐ Masculino ☐	63. Sexo Identificación F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cuál	64. Fecha de Nacimiento DD / MM / AAAA

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado Código:	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	14/01/2026		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- ☒ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- ☒ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- ☒ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☒ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☒ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de Documento de Identidad:	Número del documento de identidad:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
BERNARDO CORONA	Welly Cabrera

X. ANEXOS

☐ 82. Anexo copia del documento de identidad: cantidad de documento de Indentidad anexos CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC ☐ PT ☐

- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- ☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- ☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos ☐

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/o INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del Departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de Documento de Identidad	Numero de Documento de Identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación DD / MM / AAAA	97. Fecha de validación DD / MM / AAAA

OBSERVACIONES:

COD 2707 VIVIANA SANDOVAL

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

FT-GEC-AF-008

2313

SOS Servicio Occidental de Salud	ANEXO FORMULARIO DE AFILIACIÓN PBS	Código: FT-GEC-AF-010 Versión: 1 Fecha de actualización:

Las casillas sombreadas son de uso exclusivo de la E.P.S S.O.S

Inicio vigencia del afiliado	1 8 0 2 2 0 2 6	Código Asesor	2707	Sucursal	001	Ciudad/Municipio	CALI

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

Autorizo la entrega de la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño en formato electrónico? SI X NO_____

Correo Electrónico: alandamirkarmona@hotmail.com

ENCUESTA DE ENTREGA DE CARTILLA

Con el fin de dar respuesta a la Circular Conjunta Externa 16 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos responder el siguiente cuestionario posterior a la lectura que usted realice a la Cartilla del Usuario de nuestra entidad, la cual contiene información de derechos y deberes del afiliado y del paciente y la Carta de Desempeño, ya sea en formato físico o electrónico.

	SI	NO
1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
3. ¿Leyó el contenido de la Cartilla de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	
5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recopilados a través de este formulario serán utilizados en cumplimiento a la Ley Estatutaria 1751 del 2015, en consecuencia, la utilización de estos datos se limita exclusivamente a la prestación del servicio de salud y a las actividades derivadas de este servicio. Esto incluye el envío de comunicaciones por cualquier medio físico, comunicación convencional, otros medios de mensajería instantánea, bots y la incorporación de tecnologías emergentes que permitan mejorar la comunicación para la protección de sus derechos del afiliado y su grupo familiar. Adicionalmente, los datos personales se utilizarán para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, tales como la entrega de información a organismos y entidades de control, el acceso a datos de otros actores del SGSSS para la prestación de servicios de salud, el cumplimiento de deberes normativos vigentes y la actualización de datos relacionados con los servicios proporcionados por los proveedores de salud. También se utilizarán para llevar a cabo actividades de promoción y prevención, vacunación y otras acciones derivadas de nuestras responsabilidades en el Sistema de Salud, conforme a la normativa aplicable. Para lo anterior, la organización podrá emplear tecnologías emergentes para optimizar el procesamiento y análisis de los datos, sin que esto implique la generación de decisiones automatizadas.
Al marcar la casilla de aceptación, usted autoriza el uso de sus datos personales para: Realizar comunicaciones con fines comerciales, de mercadeo, ventas y mejora de la experiencia del usuario, a través de diversos medios físicos, virtuales y/o telefónicos, como correo electrónico, mensajes de texto (SMS/MMS), mensajes de voz, WhatsApp, redes sociales y otros canales que resulten útiles para promocionar productos o servicios de la EPS, así como los de sus aliados comerciales y estratégicos; Transmitir datos a nivel nacional o internacional a terceros, de acuerdo con la normatividad vigente y para las finalidades previamente autorizadas; Llevar a cabo investigaciones de mercado, analizar el perfil comercial o transaccional de los titulares de los datos, realizar telemercadeo, elaborar encuestas de satisfacción y llevar a cabo entrevistas de opinión; Compartir información personal no sensible con aliados comerciales o estratégicos mediante transferencias, para que estos puedan utilizarla para las mismas finalidades autorizadas en esta Política; Realizar estudios técnicos, estadísticos, encuestas, análisis de tendencias de mercado y cualquier otro estudio relacionado con el sector o la prestación de servicios; Crear bases de datos de acuerdo con las características y perfiles de las personas, conforme a lo establecido en la ley; Utilizar los datos para mejorar la implementación de procesos y la prestación de servicios o productos adquiridos u ofrecidos; Realizar procesos de análisis de datos y big data con el fin de optimizar la prestación de servicios y alcanzar los objetivos estratégicos de la organización.
Si usted decide no marcar la casilla de aceptación, sus datos serán actualizados y utilizados únicamente para garantizar la prestación del servicio de salud y las actividades derivadas de este, incluida la operación del Programa de Equipos Básicos de Salud de conformidad con la Ley Estatutaria 1751 del 2015 y el Decreto 780 del 2016, con el fin de no afectar o impedir el ejercicio de su derecho a la salud. Para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, visite www.sos.com.co.

SI [X] NO []

Firma del Cotizante : BERNARDO CORONA

C.C. N° 1125184075

Declaración de Convivencia

Nosotros_____ y _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, bajo la gravedad del juramento declaramos que a la fecha de diligenciamiento del formulario de afiliación a la Entidad Promotora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. Convivimos en condición de compañeros permanentes.

Firma del Cotizante
C.C N°:

Firma del Compañero(a)
C.C N°:

2314

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BERNARDO CARMONA AVENDAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.125.184.075**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 1 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2231

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900803958
Número Afiliación:	9019309
Razón social:	ALTARA INGENIERIA S.A.S

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1125184075
Nombre:	BERNARDO CARMONA AVENDAÑO
Fecha Ingreso:	14/01/2026
Salario básico:	2,500,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	1
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	13/01/2026 12:36:41 p. m.

1125184075.

22316

Cofrem

FORMATO
"AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR"

División de Subsidios PD-170-01-F01

Fecha de Diligenciamiento: DD MM AAAA

I.INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR (Marque con una X)

Afiliación Primera Vez: X | Reafiliación: | Adición de Beneficiarios: | Cónyuge o Compañero(a) Permanente Cuidador(a): | Veteranos Ley (1979/2019):

Nombre Empleador: ALTARA INGENIERIA SAS | NIT(X) CC() PEP() PPT() CE() SC() N°: 900.803.958-1 | Celular: 3112139476

Dirección Principal del Empleador: CRA 7 # 75-51 OFICINA 602 | Barrio/Vereda: ROSALES | Ciudad/Municipio: BOGOTA

II.INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR (Marque con una X)

Primer Apellido: CARMONA | Segundo Apellido: AVENDAÑO | Nombres: BERNARDO

Tipo de Identificación: TI (X)CC PEP PPT CE SC | N°: 1125184075 | Sexo: F (X)M NB | Celular: 3242528521

Fecha de Nacimiento: 05 11 1995 | Fecha de Expedición: 12 MM 2013 | Correo Electrónico: alandominikcarmona@hotmail.com | Profesión:

Dirección de Residencia: AV CRA 36 C OESTE N 9B 43 | Barrio/Vereda: IPIALES | Ciudad/Municipio: IPIALES | RURAL | (X)URBANO

País: COLOMBIA | Resguardo: | Pueblo Indígena:

Estado Civil: (X)Soltero Casado Unión Libre Separado Divorciado Viudo

Pertenencia Étnica: Afrocolombiano Indígena Comunidad Negra Palenquero Room/Gitano No Disponible No se Autoreconoce Raizal de Archi S.A y S.Catalina

Orientación Sexual: (X)Heterosexual Homosexual Bisexual No Disponible

Nivel de Escolaridad: Preescolar Básica Secundaria Media Básica Adultos Secundaria Adulto Media Adultos 1ra Infancia Técnico Profesional Tecnólogo Profesional Posgrado /Maestría Secundaria Normalista Ninguno

Factor Vulnerabilidad: Condición Discapacidad Desplazado Damnificado Desastre Natural Desmovilizado o Reinsertado Población Zonas Fronteras Vic. Conflicto Armado no Desplazado Ejercicio Trabajo Sexual Hijo(a) Desmovilizado o Reinsertado Hijo(a) Familia de Madre Cabeza Población Migrante No Disponible No Aplica

III.INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN (Diligencie o marque con una X)

Fecha de Ingreso: 12 01 2026 | Cargo: OPERADOR DE BOMBA | Salario Básico Mensual ($): $2.500.000 | Tipo de Salario: (X)Fijo Variable | Tipo de Contrato: (X)Fijo Indefinido

Dirección de la Empresa donde Labora: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO | Barrio/Vereda: VILLAVICENCIO | Ciudad/Municipio: META

Empleador Anterior: | Fecha de Retiro: DD MM AAAA

IV.DATOS DE OTROS EMPLEADORES PARA LOS CUALES TRABAJA

Nombre Empleador: | NIT: | Fecha de Ingreso: DD MM AAAA

Nombre Empleador: | NIT: | Fecha de Ingreso: DD MM AAAA

V.DATOS DEL CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO

Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombres:

Tipo de Identificación: TI CC PEP PPT CE SC | N°: | Sexo: F M BN | Celular:

Fecha de Nacimiento: DD MM AAAA | Fecha de Expedición: DD MM AAAA | Correo Electrónico: | País:

Dirección de Residencia: | Barrio/Vereda: | Ciudad/Municipio: | RURAL | URBANO

Nombre del Empleador donde Trabaja: | Salario Básico Mensual ($): | Recibe Cuota Monetaria: SI NO

VI.DATOS DE HIJOS, HIJASTROS, PADRES, HERMANOS HUÉRFANOS Y BENEFICIARIOS EN CUSTODIA

Documento		Beneficiarios	Sexo		Parentesco					Fecha Nacimiento			Fecha Expedición			Discapacidad	
Tipo	Número ID	Nombres y Apellidos	F	M	Hijo	Hijastro	Padres	Hermano	En Custodia	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	SI	NO

Recuerde que aun si la madre de las personas a cargo no hace parte de su grupo familiar, será la titular autorizada para el cobro del subsidio familiar, motivo por el cual para afiliar estos beneficiarios deberá aportar documento de identidad vigente de los menores y los datos solicitados a continuación:

Si el titular autorizado para reclamar las cuotas monetarias es diferente al cónyuge y/o trabajador, diligenciar los siguientes datos: | Nombres y Apellidos: | Correo Electrónico: | Celular:

Bajo la gravedad de juramento declaro que esta información ha sido examinada por mí y que todos los datos aquí relacionados son verídicos y exactos. El suministro de datos falsos por parte del empleador a la respectiva Caja y la violación de las normas sobre salarios mínimos es causal de desafiliación según el artículo 45 de la ley 21 de 1982. Así mismo, declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cofrem a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades (Artículo 37, Ley 21 de 1982).

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, autorizo de manera voluntaria y explícita a los servicios y dependencias de COFREM, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal así como los datos personales de mi núcleo familiar, incluyendo datos sensibles y de acuerdo con lo establecido en la política de tratamiento de datos personales de COFREM disponible en www.cofrem.com.co , información que será utilizada para las siguientes finalidades:
*Garantizar el ejercicio de los derechos como afiliado y usuario de los servicios en el desarrollo de las funciones propias que la Caja de Compensación Familiar ofrece a sus afiliados, usuarios y público en general, por sí misma o mediante su encargo a terceros como integrante del Sistema de Protección Social.
*Lograr una eficiente comunicación de nuestros servicios sociales, programas, alianzas, estudios, concursos, rifas, sorteos, promociones o cambios relacionados con los mismos y demás actividades relacionadas.
*Evaluar la calidad de los servicios y realizar investigaciones de preferencias y hábitos de consumo de acuerdo a los servicios ofrecidos por la Caja de Compensación.
*Realizar estudios a través de instituciones, asociaciones o entidades relacionadas con el Sistema de Subsidio Familiar.
*Ofrecer servicios de nuestra red de afiliados a nivel regional o nacional y con las Cajas de Compensación Familiar de otros departamentos.
Los datos personales obtenidos de su afiliación, solicitud, prestación de servicios o relación con la Caja de Compensación, serán tratados para las finalidades anteriormente indicados durante el tiempo de afiliación del trabajador y sus beneficiarios. La información se encuentra almacenada en las bases de datos hasta cuando por obligación legal, contractual y de conformidad a la política de tratamiento y seguridad de los datos personales debamos mantenerlos. Los titulares podrán ejercer sus derechos de autorizar, conocer, actualizar, rectificar, suprimir la información suministrada o revocar la autorización otorgada a través del correo electrónico protecciondedatos@cofrem.com.co ,Dichas bases de datos se conservan y administran bajo responsabilidad de COFREM o los terceros que para tal fin se designan.

BERNARDO CARMONA — FIRMA DEL TRABAJADOR

Kelly Carmen — FIRMA DEL EMPLEADOR

FIRMA A RUEGO DEL TRABAJADOR

FIRMA A RUEGO DEL EMPLEADOR

Nota: en caso de que el trabajador o el empleador manifiesten no saber o no poder firmar, se autoriza el uso de la huella o la firma a ruego en presencia del jefe de área de Servicio al Cliente en Villavicencio y en municipios los jefes de Zona y la Coordinadora de Centro de Servicios de Puerto Gaitán, de acuerdo con la solicitud.

Con la firma de este formato acepto los términos, condiciones y tratamiento de sus datos personales. En caso de no autorizar, marque con una X la siguiente casilla:

IMPORTANTE:

Los documentos que presenten alteraciones o enmendaduras no salvadas serán rechazados por la Caja, la información registrada podrá ser verificada en cualquier momento y en caso de fraude se aplicarán las sanciones de Ley. Cofrem reconocerá la cuota monetaria a los trabajadores únicamente a partir de la fecha que presenten los documentos de acuerdo a los términos señalados en la Ley y para su cobro se debe presentar el original del documento de identificación en los puntos autorizados.

EL VALOR APORTADO POR LOS EMPLEADORES NO PUEDE SER DESCONTADO DEL SALARIO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES

Vigente Sistema de Gestión

2312

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
No. 235

1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES Y CONDICIONES GENERALES:	
DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ALTARA INGENIERIA S.A.S
DOMICILIO:	CRA 7 75-51 OF 602 BOGOTÁ D.C.
N.I.T.:	900.803.958-1
REPRESENTANTE LEGAL (S):	JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS
DATOS TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	BERNARDO CARMONA AVENDAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. No.:	CC. 1.125.184.075
DIRECCIÓN:	AV 36 C OESTE #9B -43 VEREDA CAMPO ALEGRE
FECHA DE NACIMIENTO:	CAICEDONIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 1995
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
OFICIO A DESEMPEÑAR:	OPERADOR DE BOMBA
PROFESIÓN:	BACHILLER
CATEGORIA	OPERATIVO
SALARIO BASICO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000)
PAGADERO:	QUINCENALMENTE
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	14/01/2026
DURACIÓN CONTRATO	TÉRMINO INDEFINIDO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	EN LOS DIFERENTES PROYECTOS O SITIOS DONDE EL EMPLEADOR TENGA CONTRATOS VIGENTES O FUTUROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
LUGAR DE CONTRATACIÓN:	BOGOTÁ D.C.

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR(a), cuya identificación y condiciones contractuales están descritas, en la primera parte de este documento, se ha celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, regulado por las normas laborales contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que reglamentan las relaciones entre el EMPLEADOR y sus TRABAJADORES y se regirá Reglamento Interno de Trabajo publicado en la página web institucional www.altara.com.co, en la sección Intranet - Empleados / Sistema Integrado de Gestión / Reglamento Interno de Trabajo y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse en el cargo de OPERADOR DE BOMBA en categoría operativo, con una dedicación del 100% desarrollando las actividades descritas en el manual de funciones y demás que sean inherentes a su profesión y éste(a) se obliga cumplir con todas y cada una de las funciones propias de la labor para la cual fue contratado(a), en la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio del cambio del lugar de trabajo que pueda ordenar el EMPLEADOR, ya sea de manera temporal o permanente. **PARÁGRAFO: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Por la naturaleza de las funciones, el TRABAJADOR podrá ser asignado a distintos lugares de trabajo conforme a las necesidades operativas del EMPLEADOR, lo cual acepta desde ahora expresamente. La asignación se hará para los diferentes proyectos o sitios donde el EMPLEADOR tenga contratos vigentes o futuros de prestación de servicios como OPERADOR DE BOMBA dentro del territorio nacional.

SEGUNDA. SALARIO: SALARIO: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR como contraprestación por las labores contratadas, la suma indicada en la descripción general del contrato. El salario indicado corresponde a la remuneración de la jornada ordinaria contratada y será pagadero por quincenas vencidas, esto es de conformidad con los períodos u oportunidades pactadas. Queda entendido que dentro del salario se encuentra incluido el pago de dominicales y festivos tal y como lo dispone el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 179, modificado por el artículo 14 de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de horas extras, también constituye salario. PARÁGRAFO

SEGUNDO: De común acuerdo entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR se determina que el valor del trabajo suplementario y de horas extras si las hay, serán pagado en la segunda quincena del mes.
TERCERA- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. El TRABAJADOR y el EMPLEADOR, acuerdan expresamente que las sumas que reciba ocasionalmente y por mera liberalidad del EMPLEADOR, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, así como también los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el EMPLEADOR o cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario y primas extralegales, se entenderán que las mismas no tendrán incidencia salarial y por ende, no harán base para el cálculo de las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del Código Sustantivo de Trabajo, así como tampoco constituirán base para el cálculo de seguridad social integral, aportes parafiscales, liquidación de acreencias laborales o indemnizaciones, de conformidad con los artículos 128 y 129 del Código sustantivo del Trabajo, modificados por los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90 y en concordancia con el Artículo 17 de la ley 344 de 1996, salvo en los pagos laborales no constitutivos de salario de los TRABAJADORES que excedan el 40% del total de la remuneración.

CUARTA - PERIODO DE PRUEBA. Los dos (02) primeros meses de vigencia del presente contrato serán considerados como período de prueba y tienen por objeto, por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del TRABAJADOR y por parte de éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, sin que por este hecho se cause pago de indemnización alguna. PARAGRAFO. Si pasados los dos (02) meses de que trata esta cláusula ninguna de las partes ha dado el aviso de terminación, el contrato de trabajo se entenderá en firme, es decir, que tendrán vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

QUINTA - JORNADA LABORAL ORDINARIA: El(la) TRABAJADOR(a) se obliga a prestar sus servicios dentro de la jornada laboral ordinaria establecida por el EMPLEADOR, la cual podrá adecuarse a las necesidades del servicio y de la obra, respetando en todo caso los límites y condiciones previstos en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes. PARÁGRAFO PRIMERO: DURACIÓN MÁXIMA DIARIA Y SEMANAL y TRANSICIÓN LEGAL: En virtud de lo dispuesto por la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción gradual de la jornada máxima legal: a) Del 15 de julio de 2025 al 14 de julio de 2026, la jornada ordinaria será de hasta ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) horas semanales, distribuidas de común acuerdo entre EMPLEADOR y TRABAJADOR(a), en cinco (5) o seis (6) días a la semana, garantizando siempre el descanso dominical o compensatorio. b) A partir del 15 de julio de 2026, la jornada ordinaria será de hasta ocho (8) horas diarias y cuarenta y dos (42) horas semanales, con la misma posibilidad de distribución. PARÁGRAFO SEGUNDO: HORAS EXTRAS Y TRABAJO SUPLEMENTARIO: Toda labor que exceda la jornada ordinaria semanal será considerada como hora extra o trabajo suplementario y se remunerará conforme a la normatividad vigente, requiriendo autorización previa y expresa del EMPLEADOR. PARÁGRAFO TERCERO: TRABAJO DIURNO Y NOCTURNO – TRANSITORIO: Hasta el 24 de diciembre de 2025, se entenderá como trabajo diurno el realizado entre las 6:00 a.m. y las 9:00 p.m., y como trabajo nocturno el realizado entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. A partir del 25 de diciembre de 2025, se entenderá como trabajo diurno el realizado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m., y como trabajo nocturno el realizado entre las 7:00 p.m. y las 6:00 a.m., en los términos del artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 2466 de 2025. PARÁGRAFO CUARTO: JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo en la cual se cumplirán las actividades será de: 7:00 a.m. 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y el día sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

SEXTA- DURACIÓN: El presente contrato se celebra por un término indefinido, debido a la imposibilidad o dificultad de fijar una fecha de terminación en cada labor u obra contratada y continuará mientras subsistan las causas que le dieron origen, iniciando su ejecución a partir de a fecha de suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO:** Respecto a la terminación de este contrato, su extinción en el derecho y en el tiempo, comporta como causa justa para la terminación de este contrato laboral, los diversos efectos jurídicos que se desprendan de los contratos de obra que ejecute el EMPLEADOR y que son los que dan origen a la celebración de este contrato laboral tales como declaratorias de terminación anticipada de obras, caso fortuito, fuerza mayor y la concurrencia ante la jurisdicción y/o un tribunal de arbitramento.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Además de lo establecido en la presente cláusula, tanto el TRABAJADOR, como el EMPLEADOR podrán dar por terminado el contrato unilateralmente y por causa justa por las siguientes causales: a) De acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 62 y 63, modificados por el Decreto 2351 de 1965, artículo 7º, y la ley 789 de 2002; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a

juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario, d) El mutuo consentimiento, d) Cualquier falta cometida por el TRABAJADOR, que se encuentre envuelta dentro de las causales de ley, Reglamento Interno de Trabajo o en el presente contrato, será aplicada como tal y dará lugar a la terminación inmediata del contrato, previo el cumplimiento, según el caso, de los requisitos de ley, se hace énfasis en el cumplimiento del Reglamento laboral y conductas a seguir por parte del TRABAJADOR durante el desarrollo del contrato laboral. **PARAGRAFO:** Cualquier falta cometida por el TRABAJADOR, que se encuentre envuelta dentro de los causales de ley, será aplicada como tal y dará lugar a la terminación inmediata del contrato o a la imposición de la sanción correspondiente, previo el cumplimiento, según el caso, de los requisitos de ley o del procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

OCTAVA: PREVISO: a. Terminación por parte del TRABAJADOR: a.) "El TRABAJADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo a término indefinido mediante preaviso escrito al EMPLEADOR con al menos treinta (30) días calendario de anticipación. Este aviso tiene carácter facultativo: la omisión del mismo no genera sanción ni descuento alguno sobre la liquidación final, conforme a lo establecido en la Ley 2466 de 2025.- b.) Terminación por parte del EMPLEADOR: El EMPLEADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato (con o sin justa causa), siempre que pague al TRABAJADOR el salario correspondiente al período que haya dejado de otorgar en caso de no cumplimiento del preaviso establecido por la ley (30 días calendario). Esto aplica igualmente si el EMPLEADOR decide prescindir del TRABAJADOR sin permitirle el período de preaviso.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones especiales del EMPLEADOR: a) Poner a disposición de los TRABAJADORES, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados, los elementos y materiales necesarias para la realización de las labores; b) Procurar a los TRABAJADORES locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud, c) Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias, d) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos; e) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del TRABAJADOR, a sus creencias y sentimientos. f) Afiliación y pago a seguridad social: es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR(a) a la seguridad social: salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el(la) TRABAJADOR(a) el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Son obligaciones especiales del TRABAJADOR: a.) Cumplir con la ejecución de sus funciones en especial todas aquellas inherentes al oficio o labor contratada estipulada en la cláusula segunda del presente contrato, y las actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y/o superior; b) Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y a lo definido dentro del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad; c.) Poner al servicio del EMPLEADOR todo su potencial o capacidad laboral exclusivamente a su favor, en todas las labores propias de su oficio y en aquellas que se deriven de las mismas o que la complementen. d.) Desempeñar su oficio en la ciudad indicada en el capítulo identificación y condiciones contractuales descritas, en la primera parte de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de ser trasladado al lugar en donde EL EMPLEADOR lo requiera, sin que dichos cambios se entiendan como desmejoramiento de las condiciones laborales para EL TRABAJADOR; g) Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; e) Observar los preceptos de este Contrato; f) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR. Lo cual excluye denunciar delitos comunes, violaciones a este Contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes; g) Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado, archivos físicos y digitales y documentos en general a los cuales haya accedido; h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros; i) Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las observaciones que estime convenientes para evitarle daños y perjuicios; j.) Prestar toda su colaboración en caso de acaecimiento de un siniestro o concreción de un riesgo inminente que afecte o amenace las personas o las cosas del EMPLEADOR; k.) Observar las medidas preventivas e higiénicas prescritas por el EMPLEADOR en el Sistema Integrado de Gestión HSEQ, o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales; l) Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su domicilio y dirección, y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra; m.) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones propias de la relación laboral contratada.

DÉCIMA PRIMERA - PROHIBICIONES AL EMPLEADOR: Son prohibiciones al EMPLEADOR: a) Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda al TRABAJADOR sin

autorización previa escrita de éste(a); b) Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en sitio de trabajo; c) Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos del TRABAJADOR o que ofenda su dignidad (artículo 59, C.S.T.); d) Las demás previstas en la ley.

DÉCIMA SEGUNDA- PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohíbe a los TRABAJADORES: a) Sustraer del establecimiento donde presta los servicios laborales los útiles de trabajo, materiales, archivos tanto físico como digitales, etc. b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes, c) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores, d) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo, e) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas, f) Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo, g) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

DÉCIMA TERCERA- FALTAS GRAVES: Constituyen faltas graves que dan lugar a la terminación del Contrato de Trabajo, además de las señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo, las siguientes: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones legales contractuales o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por éste, por dos veces. c) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa o establecimiento donde trabaje. d) El hecho de que EL TRABAJADOR llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenos, narcóticos o estupefacientes o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo aún por primera vez. e) El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a cargo la disciplina del establecimiento. f) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o sin excusa suficiente. g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR con alguna de las personas que laboran en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos pueden lesionar la marcha armónica de las labores. h) El no aceptar las asignaciones de Trabajo, de las empresas usuarias. i) Retirar de las oficinas archivos, documentos, elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 2466 de junio 2025, las partes acuerdan el cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Trabajo, conforme a los siguientes compromisos: a- **POR PARTE DEL EMPLEADOR:** El EMPLEADOR se obliga a respetar y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de manera equitativa y objetiva, garantizando los derechos del TRABAJADOR establecidos en dicho reglamento. Asimismo, se compromete a aplicar el procedimiento disciplinario conforme a los principios del debido proceso, respetando el derecho de defensa y contradicción del TRABAJADOR. El EMPLEADOR declara que ha puesto a disposición del TRABAJADOR una copia del Reglamento Interno de Trabajo, y que este ha sido debidamente socializado conforme a la normatividad laboral vigente. b- **POR PARTE DEL TRABJADOR:** el TRABAJADOR se obliga a cumplir todas las disposiciones contenidas en el reglamento interno de trabajo, incluyendo el procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento. El TRABAJADOR declara conocer y aceptar el procedimiento disciplinario establecido en el reglamento interno de trabajo de la empresa ALTARA INGENIERIA S.A.S., el cual forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA- DESCUENTOS: El TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para que, de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, le descuente, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación del mismo, por cualquier causa, las sumas de dinero que por cualquier motivo le llegare a adeudar, de una manera muy especial aquellas sumas que llegue a deber por razón del manejo de dinero o bienes que se le confíen en razón de sus funciones.

DÉCIMA SEXTA - INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado, pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como del artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso, el invento pertenecerá al TRABAJADOR, salvo cuando éste no se contrate para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte, u otros factores similares.

22321

DÉCIMA SEPTIMA- AMPARO LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de Buena Fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo, cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes que suscriben el presente documento convienen dar el carácter de confidencial a la correspondencia, archivos documentales y digitales y a las manifestaciones escritas o verbales, a los documentos que se deriven del presente contrato, por tal motivo los mismos no podrán ser divulgados o entregados a terceros. Por tanto, se prohíbe su reproducción mecánica, verbal o escrita, salvo la obligatoriedad frente a Autoridades Competentes. Con respecto a dicha información confidencial el TRABAJADOR, se compromete a guardar y mantener dicha información confidencial en forma segura, usando la misma solamente para los propósitos relacionados con el objeto de la labor encargada y/o contratada en el presente contrato, para lo cual no podrán transmitir, comunicar, reproducir o revelar, la información confidencial a terceras personas sin el previo consentimiento expreso y escrito del EMPLEADOR. Adicionalmente, tendrá los siguientes deberes: Mantener la información en reserva, no divulgarla ni utilizar, inclusive en escenarios académicos, en provecho propio o de terceros o, en cualquier caso, para fines distintos a la ejecución del presente contrato. Advertir sobre la naturaleza de información sujeta a reserva y las consecuencias relativas a su divulgación a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar para la realización de sus labores. Adoptar mecanismos de seguridad para el manejo de la información, los cuales deberán ser concertados con el EMPLEADOR o sus representantes del mismo. Se entiende que la información sujeta a reserva no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad o autoridad pública que, en ejercicio legítimo de sus funciones, solicite su entrega. La vulneración de esta cláusula, en atención a la seguridad y objeto del contrato principal, cuyo desarrollo es la causa del presente contrato será causa de pleno derecho de terminación del mismo, sin perjuicio de adelantar las acciones judiciales pertinentes. **PARAGRAFO PRIMERO.** El TRABAJADOR acepta que si durante su vinculación laboral con el EMPLEADOR, dispone de acceso a información confidencial de propiedad del mismo o existente en su poder relacionada con su operación industrial, comercial, financiera, secretos técnicos y científicos y, en general sobre todo lo que constituye su accionar como empresa, declara que no revelará la misma a terceros, ni hará ninguna utilización comercial de ella una vez finalice el contrato de trabajo, por cualquier causa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Igualmente, acepta que la divulgación de ésta, en cualquier forma, se encuentra prohibida. La infracción o violación de estas prohibiciones podrá ser denunciada ante las autoridades por el EMPLEADOR, sin perjuicio de que esta le reclame la indemnización por los perjuicios civiles o de cualquiera otro orden a que hubiere lugar. La violación de cualquiera de las obligaciones consignadas en esta cláusula se califica como falta grave que da lugar al despido, aun por la primera vez.

DÉCIMA NOVENA - PROTECCION DE DATOS: Con la firma del presente contrato, declaro expresa e irrevocablemente que autorizo a ALTARA INGENIERIA S.A.S, para recolectar, almacenar, procesar, usar, conservar o suprimir los datos públicos, privados, semiprivados derivados con ocasión de las relaciones laborales que tenga, enunciados en el presente contrato y en todos los documentos adjuntos al mismo, información que será objeto de registro en las bases de datos creadas para el efecto de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y en la Política de Tratamiento de Datos Personales. Asimismo, autorizo la transmisión y/o transferencia de datos personales a entidades de carácter público obligatorio como EPS, Entidades Administradoras de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, entidades de crédito y otras a las cuales en virtud del vínculo laboral deba enviar información privada. Adicionalmente, en el marco de la relación laboral de subordinación y suministro de herramientas y equipos de trabajo, se recuerda al TRABAJADOR que el EMPLEADOR es dueño de toda la información que repose en los correos electrónicos empresariales y que podrá acceder a ella en cualquier momento, igual con la mensajería instantánea que se halle en equipos de propiedad de la empresa, el EMPLEADOR podrá acceder a todas las herramientas empresariales, equipos tecnológicos y demás archivos que contenga almacenados en los sistemas de información de la empresa con el fin de realizar auditoría y verificación sobre el uso que de estos da el TRABAJADOR. Además de lo anterior el EMPLEADO autoriza expresamente el tratamiento de datos personales con la finalidad de capturar datos para la vigilancia, cuidado y seguridad de las personas y los bienes e instalaciones de la empresa, a través de la captura de imágenes por medio de circuito cerrado de televisión, pudiendo utilizar esta información para eventuales procesos laborales y/o administrativos tales como: investigación para fraudes, prevención de los mismos o procesos disciplinarios y las demás finalidades establecidas en las normas antes mencionadas y la política de tratamiento de datos de la empresa. En tal sentido ALTARA INGENIERIA S.A.S., podrá tratar los datos de manera específica derivada de las relaciones laborales existentes, verificación de información laboral y académica, relaciones contractuales y gestiones administrativas en

2232

general. Igualmente, expreso que he sido informado de manera clara y comprensible que como titular de los datos personales tengo derecho a: conocer, actualizar, consultar y solicitar la rectificación o supresión de datos; solicitar prueba del otorgamiento de la autorización; saber del uso que ALTARA INGENIERIA S.A.S., ha hecho de mis datos personales; revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de mis datos personales en las bases de datos de ALTARA INGENIERIA S.A.S., solicitar sin costo alguno los datos personales previamente autorizados. Los derechos como titular de la información los podré ejercer a través de los mecanismos establecidos en la política de tratamiento de protección y manejo de datos personales que los reglamentan, para cualquier petición, queja o reclamo puedo comunicarme: i) Al correo electrónico info@cyg.com.co Comunicándome en Bogotá al teléfono (601) 6401500 y Por correo físico dirigido a ALTARA INGENIERIA S.A.S. a la carrera 7 No. 75-51 Of 602 en Bogotá D.C. Por lo anterior, acepto y manifiesto conocer el tratamiento que le dará ALTARA INGENIERIA S.A.S a mis datos personales registrados en su base de datos y la exoneró de cualquier responsabilidad que de dicho tratamiento se pueda derivar. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, ALTARA INGENIERIA S.A.S|., notifica al Titular de los datos que garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos por él suministrados en forma voluntaria y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento.

VIGÉSIMA - INTEGRIDAD Y ESTIPULACIONES ANTERIORES: Manifiestan las partes que el presente contrato es el único vigente remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato de trabajo verbal y/o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, los cuales se pactan de antemano de haberse terminado por mutuo acuerdo. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, para lo cual deberán ser ratificadas con una nueva firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: 14/01/2026

EL EMPLEADOR,

JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS
Representante Legal
ALTARA INGENIERA SAS
NIT: 900.803.958-1
E:JTDP

EL TRABAJADOR,

cc. 1125184075.

BERNARDO CARMONA AVENDAÑO
C.C. Nº 1.125.184.075

2232

LR MEDICINA LABORAL
NIT: 901556289-6

Calle 23DN #5C-72 Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 3002288514 - 3104144703
comercial@medlaboral.com
https://medlaboral.com

Paciente: Bernardo Carmona AvendaÑo, Documento de identidad : 1125184075, Edad : 30 años 2 meses 4 dias

CONCEPTO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

Fecha de atención: 2026-01-09 10:21:40



Nombre del paciente BERNARDO CARMONA AVENDAÑO	**Dirección** AV 36 OE 9 A 53	**Correo**	
Documento 1125184075	**Sexo** Masculino	**Municipio** Cali	
Empresa ALTARA INGENIERIA	**E. Beneficiaria** ALTARA INGENIERIA	**E. Edad** 30 años 2 meses 4 dias	
Estrato 3	**Teléfono** 3242528521	**Fecha Nacimiento** 1995-11-05	

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Exámen
Ingreso

Estado Civil
Union Libre

Hora del Exámen
10:21:40

Cargo
Operador de bomba de concreto

EPS
Servicio Occidental de Salud S.O.S. S.A.

ARL
NO REFIERE

Área
Operativa

AFP
Porvenir

CONCEPTO PARA EL CARGO

APTO PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

RECOMENDACIONES GENERALES

* Dotar de los EPP adecuados según la exposición al riesgo del trabajador
* Vacunación
* Pausas Activas
* Higiene Postural

Otras recomendaciones: 29.41

PARACLINICOS REALIZADOS

Para emitir el concepto médico ocupacional se tuvieron en cuenta los siguientes exámenes complementarios con su respectivo análisis individualizado:

LR MEDICINA LABORAL
NIT: 901556289-6

Calle 23DN #5C-72 Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 3002288514 - 3104144703
comercial@medlaboral.com
https://medlaboral.com

Paciente: Bernardo Carmona AvendaÑo, Documento de identidad : 1125184075, Edad : 30 años 2 meses 4 dias

PARACLINICO	RESULTADO	DETALLE	OBSERVACIONES PREVENTIVAS Y DE SEGUIMIENTO
ESPIROMETRIA	NORMAL	-	
AUDIOMETRIA	NORMAL	-	- Control Según PVE - Elemento de Protección Auditiva Según PVE
OPTOMETRIA LR	NORMAL	-	

OBSERVACIONES GENERALES PREVENTIVAS:

OBSERVACIONES PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Realizar periódicamente las evaluaciones ocupacionales con base a los riesgos expuestos en un área de trabajo específico. Artículo 16 de la resolución 2346 de 2007, modificado articulo 17 resolución 1918 del 2009, modificado resolución 1843 del 2025, modificado.
- Inducción y capacitación periódica a los trabajadores, acordes a las funciones del cargo tanto administrativos como operativos
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Uso de los elementos de protección personal según lo indique la matriz de peligros
- Entregar y socializar al trabajador las recomendaciones médicas laborales emitidas de los hallazgos relevantes que se evidencien en la consulta.

PARA EL TRABAJADOR ESTILO DE VIDA SALUDABLE:

Alimentación balanceada, calorías necesarias sin excesos, y de bajo contenido en azúcares, carbohidratos y grasas saturadas, hidratación constante: Beber al menos 8 vasos de agua al día. Realizar ejercicio, mínimo 30 Minutos 3 veces a la semana. Procurar una adecuada higiene del sueño para que este sea reparador y evitar síntomas de fatiga crónica. Asistencia a control periódico preventivo en su EPS

OBSERVACIONES GENERALES DEL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo en concordancia con la (Ley 1562 de 2012, en su artículo 3).
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.
- En caso de que aplique para su examen: el área de Seguridad y salud en el Trabajo hace entrega de las recomendaciones médicas específicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de estas para lograr el cuidado integral de su salud y evitar desarrollar patologías que puedan afectar su capacidad laboral.
- Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Es compromiso de la empresa **ALTARA INGENIERIA** garantizar un ambiente saludable y seguro para sus colaboradores, por lo tanto como usuario usted se compromete a: procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud al empleador, así como dar cumplimento a lo mencionado anteriormente.

Médico

Profesional: Oscar Eduardo Leal Terranova
Especialidad: Médico Especialista en Salud Ocupacional | Magíster en Salud Ocupacional
R.M: 270405 Lic SO: 0520-05-18 Cali

Aspirante ó Trabajador

Nombre: Bernardo Carmona AvendaÑo
Documento: 1125184075

22326

PRAGMA

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

2232

140.

JHONNY ALEXIS HERNANDEZ
OFICIAL DE OBRA

2328

JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
1.120.864.735

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.120.864.735 PUERTO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	06 DE AGOSTO DE 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	PUERTO LOPEZ META
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
CIUDAD	PACHAQUIARO
DIRECCIÓN	cr 4 6-22 apart 2
TELÉFONO	3126739368

2339

JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
1.120.864.735

E-MAIL hernandezjhony689@gmail.com

Perfil

- Gran capacidad de trabajo, integración, flexibilidad, dinamismo y habilidad para enfrentar situaciones de desafío y superación. Me gustan los retos ya que pienso que estos fortalecen la forma en la que nos dirigimos en el día a día.
- Persona seria, responsable y con muchas ganas de trabajar y de aprender.
- Gran sentido de responsabilidad y respeto iniciativa para desarrollar ideas nuevas y con facilidad para tomar decisiones.

Formación Académica

SECUNDARIA: 11° BACHILLER ACADEMICO
LICEO ANDINO
2018
VILLAVICENCIO

2230

JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
1.120.864.735

Experiencia Laboral

GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA

CARGO: OBRERO GERNERAL
JEFE: ROBERT DARIUZS GRZYWA

FINCA SANTA CATALINA

CARGO: AUXILIAR AGRICOLA
PERIODO: 1 AÑO
JEFE: ANGEL MORENO

Referencias Familiares

NOMBRE: FLOR MARINA RODRIGUEZ
OCUPACION: AMA DE CASA
PARENTEZCO: ABUELA
TELEFONO: 3124407747

NOMBRE: BRENDA MAYERLY TIQUE
OCUPACION: AMA DE CASA

237

PARENTEZCO: HERMANA
TELEFONO: 3144401573

Referencias Personales

NOMBRE: JESICA HENAO
OCUPACION: AMA DE CASA
TELEFONO. 3014145946

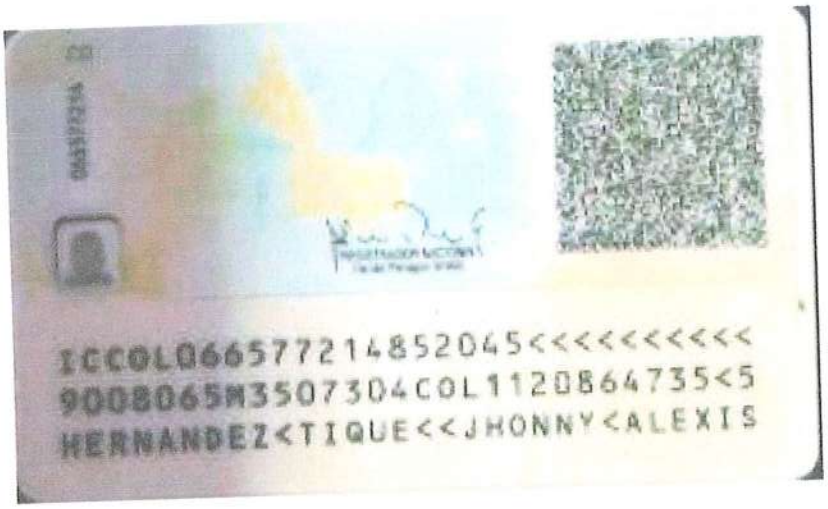
NOMBRE: JOSE DEL CARMEN RUIZ
OCUPACION: EMPLEADO
TELEFONO: 3134605654

JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
1.120.864.735

2232

JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
1.120.864.735





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

22333

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:12 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1120864735**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ TIQUE JHONNY ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

2234

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 19:40:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006773114
Código de Verificación	1006773114260102194014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2233T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287408542

PIB
19:42:48

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120864735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900156264-2

2238

FECHA DE RADICACIÓN: 28 | 12 | 2025

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual [] a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. Oficioso []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO:

II. A. AFILIACIÓN

B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO: TIQUE | PRIMER NOMBRE: JHONNY | SEGUNDO NOMBRE: ALEXIS

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía | 10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1120864735 | 11. SEXO BIOLÓGICO: M [X] | 12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] NO [] Otro [] Cual?

13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO | 14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | META | PUERTO LOPEZ | 15. FECHA NACIMIENTO: 06 | 06 | 1990

C. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 6 | 17. CONSULTADO PREVIAMENTE: SI [] NO [X] | 18. RECAPACITADO: SI [] NO [X] N/A | 19. TIENE ENFERMEDAD CATASTRÓFICA: SI [] NO [X] | 20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL | GRUPO | 21. GRUPO POBLACIONAL ESPECIAL | 22. ARL: SURA - CIA. SURAMERICANA D

23. AFP: PORVENIR | 24. IBC: $ 1.423.500 | 25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA | 26. RESIDENCIA | TELÉFONO CELULAR: 3126739368 | TELÉFONO FIJO

DIRECCIÓN: CR 4 6 22 APART 2 | # | - | COMPLEMENTO ADICIONAL | CORREO ELECTRÓNICO: HERNANDEZJHONY689@GMAIL.COM | DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO/ DISTRITO: VILLAVICENCIO | LOCALIDAD/COMUNA: META | ZONA: CARRETERA [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] | DPS

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Diligencie a cada uno de los parentescos del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [] | 31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] NO [] Otro [] Cual?

32. NACIONALIDAD | 33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | 34. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS	DEPTO	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA	MES	AÑO
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. RESGUARDO	46. ¿ES MADRE COMUNITARIA? SI	NO	47. ¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? SI	NO	TIPO(S)	GRADO	48. ¿ES CAPACITADO? SI	NO	49. ¿TIENE ENFERMEDAD CATASTRÓFICA? SI	NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	PROVINCIA DE PAGO	ZONA: CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RURAL DISPERSO INDÍGENA
B1																		
B2																		
B3																		
B4																		
B5																		

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. EPS	54. CÓDIGO DE LA EPS (O ADMINISTRADORA DEL PLAN)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NI - Número Identificación Tributaria
56. Tipo documento de identificación
57. Número del documento de identificación: 901445521
58. TELÉFONO DE CONTACTO: 3067300515
59. Tipo de aportante a pagar las pensiones (lo registrará la EPS)
60. Dirección: CR 119 BIS 69 A 26 IN 12 302 | # | -
61. CÓDIGO DEPARTAMENTO: PRAGMAINGENIERIACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
62. CÓDIGO MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

RADICADO
28-12-2025
AFILIACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN

VI. REPORTE DE NOVEDADES

64. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. HOMOLOGACIÓN DE LA INCAPACIDAD EN LA EPS. Código: ____ []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO. Código: ____ []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES EN EPS []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O APORTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE PARA SECTOR COTIZANTE []
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO []
11. RETIRO DEFINITIVO DE LA EPS []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR APORTES COLECTIVOS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR APORTES COLECTIVOS []
14. REVOLATO []
15. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O APORTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE PARA SECTOR SUBSIDIADO []
16. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
17. DEFUNCIÓN []
18. TRASLADO A LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
19. TRASLADO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
20. REINGRESO []
21. RETIRO POR NO REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
22. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO: TIQUE | PRIMER NOMBRE: JHONNY | SEGUNDO NOMBRE: ALEXIS

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1120864735 | 62. SEXO BIOLÓGICO: M [X] | 63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] NO [] Otro [] Cual?

64. FECHA NACIMIENTO: 06 | 08 | 1990 | 65. EPS ANTERIOR | 66. FECHA DE NOVEDAD: 27 | 12 | 2025 | 67. MOTIVO DE TRASLADO: Código | 68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR A LA QUE ESTABA AFILIADO EL PENSIONADO

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la EPS []
72. Declaración de no encontrarse afiliado en otra Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y entregue datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [X]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a los entidades públicas que por sus funciones lo requieran. [X]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [X]
76. a) Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, (WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [X]
b) Autorización para que la EPS me contacte vía Bots relacionado Informativos sobre la gestación de servicios de salud dentro de los hombres registrados, fruto de el estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [X]
77. Aceptación de los condiciones para vinculares a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Estrato vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de solicitar o haber cesado del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que tiene a cargo del pago de la Cuota Servicios Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

Jhonny Alexis Hernandez
80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Juan David Rodriguez
81. El trabajador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CR [] MS [] RC [] TI [] CE [] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT [] Cantidad [] Total []
83. Copia del examen de valoración médico ocupacional emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de nacimiento o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es) del(los) médico(s) tratante(s) que expide(n) la(s) incapacidad(es) prorrogada(s) y copia de la historia clínica de la(s) misma(s).
86. Copia del certificado de estudio o acta de entrega del mismo.
87. Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es) del(los) médico(s) tratante(s) que expide(n) la(s) incapacidad(es) prorrogada(s) y copia de la historia clínica de la(s) misma(s).
88. Documento con que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la sentencia que declare la ausencia de los mismos.
89. Copia de la autorización del Fondo de la Seguridad Social Financiera de Salud del nivel 1, 2 o 3 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad administradora especial o régimen de excepción.
91. Copia del acta de conciliación o sentencia en la que conste la custodia de menores o de quien ejerza la patria potestad de ellos.
Total Anexos []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio [] Código del departamento []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DE IDENTIDAD | 95. CARGO DEL FUNCIONARIO | 96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO | 97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA | MES | AÑO

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

22337

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.120.864.735**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

2233

Medellín, 30 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1120864735	HERNANDEZ TIQUE JHONNY ALEXIS	28/12/2025		16147140	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102536472530

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/12/2025 20:08:50 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.28.4.221, 192.230.104.8, 172.16.42.57

22339

compensar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1120864735
Nombre	: JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
Empresa/Contratante	: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 901443621
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/12/30
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/12/27
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a QUIEN INTERESE y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramírez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código a7365irvH

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

2340

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE
IDENTIFICACION: 1120864735
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 29 # 38ª-27
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Puerto López, 06 agosto de 1990**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 28- Diciembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

2234

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.
Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 1120864735

Villavicencio 28 diciembre de 2025

22342

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

IPS HSEQ S.A.S.

CODIGO:	VERSION:	FECHA:	PAGINA:
FOR -TH-002	1.0	15/11/2025	1 DE 1

DATOS PERSONALES

FECHA:	02	01	2026	NOMBRE COMPLETO	JHONY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE						
				DOCUMENTO IDENTIFICACION	C.E ☐	PAS ☐	T.I ☐	C.C ☑	N° 1120864735		
EDAD	35	SEXO		F ☐ M ☑	RH	A+	ESTADO CIVIL		SOLTERO		
EMAIL				DIRECION	CRA 4 #6-22				CELULAR:	312739368	
EPS	NUEVA EPS			OCUPACION	OFICIAL						
ESCOLARIDAD	PRIMARIA ☐	BACHILLER ☑	TECNICO ☐	TECNOLOGO ☐	PROFESIONAL ☐	POSTGRADO ☐	NINGUNO ☐				
NECESIDADES ESPECIALES	NUNGUNA ☑	OTRO IDIOMA ☐	CUAL :	PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐	CUAL:						

INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621-3

MOTIVO DE LA CONSULTA

MEDICINA OCUPACIONAL ☑ TIPO DE EXAMEN — INGRESO ☑ EGRESO ☐ PERODICO ☐ OTROS ☐ CUAL: _____

EXAMENES PARA CONDUCIR ☐ CERTICADO ☑ CONSULTA PARTICULAR ☐ OTROS _____

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

AUDIOMETRIA	✓	C. HEMATICO	✓	TGO		COPROLOGICO		P. SICOSENSOMETRICA			
VISIOMETRIA	✓	PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		P. SICOTECNICA			
ESPIROMETRIA	✓	GLICEMIA	✓	VDL		KOH UÑAS		PERFIL LIPIDICO			
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		GRAVIDEZ		BACILOSCOPIO		OTROS			
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		PSA		COLINESTERAZA					
RX DE COLUMNA		CREATININA		ALCOHOLEMIA		HEMOCLASIFICACION					

OBSRVACIONES

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURA	✓	APTO PARA CONDUCCION		APTO PARA MANIPULAR CARGA	
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS	✓	APTO MANIPULACION ALIMENTOS		REQUIERE SER REUBICADO	

REGISTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente: 1) Autorizo que mis datos personales, biométricos, confidenciales y sensibles, sean tratados, procesados, examinados, verificados y custodiados por el IPS HSEQ S.A.S.. 2) Autorizo el reporte ante el Registro Único Nacional de Transito - RUNT del Ministerio de Transporte, solamente el contenido de la información de mi Contrato de matrícula que sea requerida para la expedición de mi certificado. 3) Autoriza a utilizar sus datos personales para el envio de notificaciones a través de SMS, whatsapp, correo electrónico, llamada de voz o video llamada, y para informarle de todo contenido que considere de importancia o interés para usted. 4) Acepta el tratamiento de mis datos sensibles o revisión de la información y registros asociados en el ejercicio de las actividades como CRC. NOTA: Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las condiciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. 5) Me comprometo a no adulterar, falsificar, ni utilizar este certificado y emitir declaraciones de manera engañosa o no autorizada, si pena responderá civil, penalmente ante las autoridades de la Republica de Colombia. 6) Firmo este documento al frente LEGITIMANDO mi capacidad legal para consentir. Autorizaciones del Candidato a la certificación y/o Usuario del servicio de certificación

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

Resolución 2346/07 la historia clínica ocupacional, los documentos, exámenes o valoraciones paraclínicos son confidenciales y hacen parte de la reserva profesional

Firma y sello	Firma del trabajador
Gabriel A. Carrillo F. MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 0687 - LIC. S.O. 3252-2022	Jhony Hernandez.

22343

TSA - 2849

TREBOL ALTURAS SAS
NIT 901696937-0

Licencia SST. No. 8698 10/07/2023
Aprobación Ministerio de Trabajo 08SE2024220000000370206
Bureau Veritas Certification C025.00124. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1120864735

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Villavicencio el 29 diciembre 2025, se expide en Villavicencio el 29 diciembre 2025

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REP. RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID
NIT: 901443621
ARL: SURA

Ana Silvia Velásquez Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ.
RES No.2023060046873 07/03/2023

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 3158001193
http://www.trebolalturas.com - treboltsa@gmail.com - Dirección: KM 4 Vía Acacias MZ 7 CA 19

22344

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 3 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JHONNY ALEXIS HERNANDEZ TIQUE, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1120864735, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TREBOL ALTURAS SAS
ENTRENADOR: EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: TREBOL ALTURAS S.A.S.
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 29/12/2025 a 29/12/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 3 de 2026

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

2234

JHON FERNEY LOPEZ
OFICIAL DE OBRA

22346

HOJA DE VIDA



Datos Personales

Nombre:	JOHN FERNEY
Apellidos:	LÓPEZ SEPULVEDA
Fecha de Nacimiento:	9 de Noviembre del 1986
Lugar de Nacimiento:	San Vicente de Chucurí, Santander
Documento de Identidad:	1.102.715.913 de San Vicente de Chucuri
Libreta Militar:	1.102.715.913 Primera clase Batallón Luciano de Huyar D.M.40
Estado Civil:	Soltero
Dirección:	Calle 14ª 16 33 apartamento 1 barrio Bello Horizonte

22347

Celular: 3212249179

Correo: jhonferneylopezsepulveda@gmail.com

Estudios Realizados

PRIMARIA: Escuela COMUNEROS
San Vicente de Chucurí, Santander

Referencias Personales

LEIDY TATIANA HURTADO QUINTERO
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Cel. 3203277265
San Vicente de Chucurí

WILMER RENE RUEDA SUAREZ
Cel. 3008089126
Villavicencio

Referencias Familiares

CLEMENTINA LOPEZ SEPULVEDA
Cel.3144898271
San Vicente de Chucurí

LUZ MARY LÓPEZ
Cel.3108187940
Villavicencio

2234

Referencias Laborales

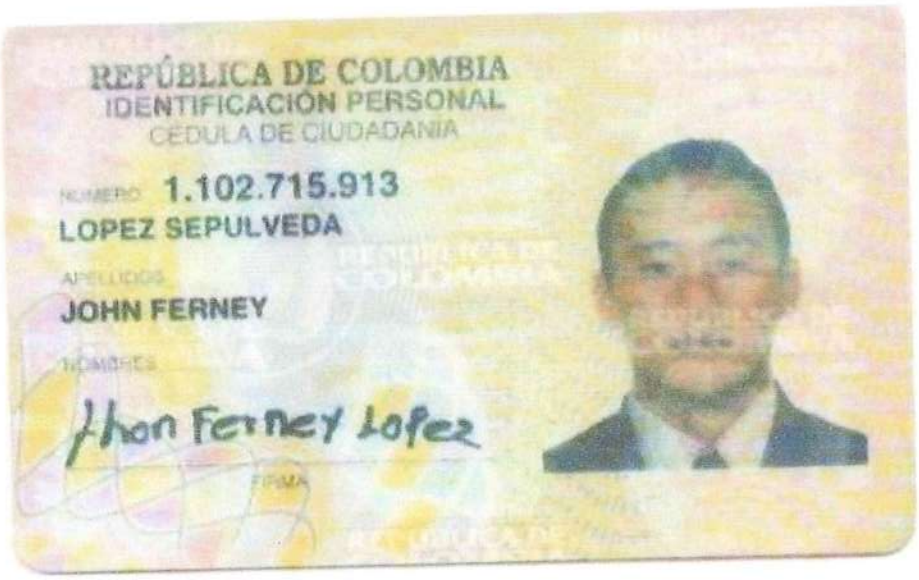
EMPRESA: GSC- CONSTRUCCIONES S.A.S
Cargo desempeñado: Oficial de Obra
Tiempo de servicio: (12 de marzo del 2016- 30 de abril del 2019)
Jefe inmediato: Javier Antonio González Arenas
Gerente General
Ciudad: San Vicente de Chucurí, Santander

JEFE: HORACIO QUIROGA GONZÁLEZ
MAESTRO DE CONTRUCCIÓN
Cargo desempeñado: Oficios Varios
Tiempo de servicio: (02 de enero del 2012- 02 de enero del 2014)
Celular: 3125548374
Ciudad:San Vicente de Chucurí, Santander

JOHN FERNEY LÓPEZ SEPÚLVEDA
CC. 1102715913 de San Vicente de Chucurí, Santander

2234

Cedula de Ciudadanía





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

22350

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:43:41 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102715913**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ SEPULVEDA JOHN FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 19:44:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102715913
Código de Verificación	1102715913260102194449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2235

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287408619

PIB
19:44:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102715913:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

22353

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
CC	1102715913	JOHN FERNEY	LOPEZ SEPULVEDA	1/12/2020 12:00:00 a. m.	META	VILLAVICENCIO	CRV 122 ESTE # 11 CALLE 24 # 67 12	6517003	Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
901443621	PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	N		19/12/2025

La anterior certificación se expide y firma, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta los 23 días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

22354

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.715.913,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2357

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA
IDENTIFICACION: 1102715913
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: Calle 14 #16-33
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **San Vicente 09 noviembre 1986**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 20- Diciembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

2358

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA**.—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.

Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA**.—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA**.—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA**.— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA**. —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA**.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

Jhon Ferney Lopez

C.C. 1102715913

Villavicencio 20 diciembre de 2025

22359

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

IPS HSEQ S.A.S.

CODIGO:	VERSION:	FECHA:	PAGINA:
FOR -TH-002	1.0	15/11/2025	1 DE 1

DATOS PERSONALES

FECHA:	02	01	2026	NOMBRE COMPLETO	JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA					
				DOCUMENTO IDENTIFICACION	C.E ☐	PAS ☐	T.I ☐	C.C ☑	N° 1102715913	
EDAD	39	SEXO		F ☐ M ☑	RH	O+	ESTADO CIVIL		SOLTERO	
EMAIL				DIRECION	CALLE 14 -16-33				CELULAR:	321249179
EPS	CCOSALUD			OCUPACION	OFICIAL					

ESCOLARIDAD: PRIMARIA ☐ BACHILLER ☑ TECNICO ☐ TECNOLOGO ☐ PROFESIONAL ☐ POSTGRADO ☐ NINGUNO ☐

NECESIDADES ESPECIALES	NUNGUNA ☑	OTRO IDIOMA ☐	CUAL :	PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐	CUAL:

INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	PROGRAMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621-3

MOTIVO DE LA CONSULTA

MEDICINA OCUPACIONAL ☑ | TIPO DE EXAMEN: INGRESO ☑ EGRESO ☐ PERODICO ☐ OTROS ☐ CUAL: _____

EXAMENES PARA CONDUCIR ☐ CERTICADO ☑ CONSULTA PARTICULAR ☐ OTROS _____

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

AUDIOMETRIA	✓	C. HEMATICO	✓	TGO		COPROLOGICO		P. SICOSENSOMETRICA			
VISIOMETRIA	✓	PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		P. SICOTECNICA			
ESPIROMETRIA	✓	GLICEMIA	✓	VDL		KOH UÑAS		PERFIL LIPIDICO			
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		GRAVIDEZ		BACILOSCOPIO		OTROS			
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		PSA		COLINESTERAZA					
RX DE COLUMNA		CREATININA		ALCOHOLEMIA		HEMOCLASIFICACION					

OBSRVACIONES

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURA	✓	APTO PARA CONDUCCION		APTO PARA MANIPULAR CARGA	
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS	✓	APTO MANIPULACION ALIMENTOS		REQUIERE SER REUBICADO	

REGISTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente: 1) Autorizo que mis datos personales, biométricos, confidenciales y sensibles, sean tratados, procesados, examinados, verificados y custodiados por el IPS HSEQ S.A.S.. 2) Autorizo el reporte ante el Registro Único Nacional de Transito - RUNT del Ministerio de Transporte, solamente el contenido de la información de mi Contrato de matrícula que sea requerida para la expedición de mi certificado. 3) Autoriza a utilizar sus datos personales para el envío de notificaciones a través de SMS, whatsapp, correo electrónico, llamada de voz o video llamada, y para informarle de todo contenido que considere de importancia o interés para usted. 4) Acepta el tratamiento de mis datos sensibles o revisión de la información y registros asociados en el ejercicio de las actividades como CRC. NOTA: Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las condiciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. 5) Me comprometo a no adulterar, falsificar, ni utilizar este certificado y emitir declaraciones de manera engañosa o no autorizada, si pena responderá civil, penalmente ante las autoridades de la Republica de Colombia. 6) Firmo este documento al frente LEGITIMANDO mi capacidad legal para consentir. Autorizaciones del Candidato a la certificación y/o Usuario del servicio de certificación

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

Resolución 2346/07 la historia clínica ocupacional, los documentos, exámenes o valoraciones paraclínicos son confidenciales y hacen parte de la reserva profesional

Firma y sello	Firma del trabajador
Gabriel A. Carrillo F. MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 0687 - LIC. S.O. 3252-2022	Jhon Ferney lopez.

22360

TREBOL ALTURAS SAS
NIT 901696937-0

Licencia SST. No. 8698 10/07/2023
Aprobación Ministerio de Trabajo 08SE2024220000000370206
Bureau Veritas Certification C025.00124. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo

TSA - 2850

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1102715913

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Villavicencio el 29 diciembre 2025, se expide en Villavicencio el 29 diciembre 2025

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REP. RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID
NIT: 901443621
ARL: SURA

Ana Silvia Velásquez Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

Edith Palacio
EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ.
RES No.2023060046873 07/03/2023

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la linea 3158001193
http://www.trebolalturas.com - treboltsa@gmail.com - Dirección: KM 4 Vía Acacias MZ 7 CA 19

22361

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 3 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JOHN FERNEY LOPEZ SEPULVEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1102715913, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TREBOL ALTURAS SAS
ENTRENADOR: EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: TREBOL ALTURAS S.A.S.
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 29/12/2025 a 29/12/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 3 de 2026

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

22362

JHEISON HENAO LEITON
OFICIAL DE OBRA

22363

Jheison Javier Henao Leiton

CC. No. 1.006.773.114 de Villavicencio

HOJA DE VIDA



Calle 29 A Sur # 38 A – 27
Villavicencio - Meta
Celular: 3102589128
Correo: jheisonhenao78@gmail.com

Información Personal

Fecha de Nacimiento:	*08 de marzo 2002*
Lugar de Nacimiento:	*Villavicencio*
Estado Civil:	*Soltero*

Perfil Profesional

Persona de excelente moral, buenas costumbres familiares y sociales, responsable, cumplidor de mi deber. Dispuesto para el aprendizaje y mejoramiento continuo, así como deseo de desempeñarme laboralmente en un entorno que me permita poner en práctica mis conocimientos.

22364

Jheison Javier Henao Leiton

CC. No. 1.006.773.114 de Villavicencio

HOJA DE VIDA

Formación Académica

SECUNDARIA

Establecimiento: *FRANCISCO ARANGO*
Grado: septimo
Ciudad: *Villavicencio – Meta*

Referencias Personales

Nombre: ***JAVIER HENAO***
Cargo: *Empleado*
Teléfono: *3138672621*
Ciudad: *Villavicencio*

Nombre: ***JORGE ORLANDO LOZANO***
Cargo: *Independiente*
Teléfono: *3246714891*
Ciudad: *Villavicencio*

Jheison Javier Henao Leiton

~~CC. No. 1.121.898.090 de Villavicencio~~

2236

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
HENAO LEITON

Nombres
JHEISON JAVIER

Nacionalidad | Estatura | Sexo
COL | 1.62 | M

Fecha de nacimiento | G.S.
08 MAR 2002 | A+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
13 MAR 2020, VILLAVICENCIO

Fecha de expiración
26 SEPT 2032

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0051862648520 01<<<<<<<<<<<
0203085M3209262COL10067731 14<4
HENAO<LEITON<<JHEISON<JAVIER<<

22366

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:37:56 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006773114**
Apellidos y Nombres: **HENAO LEITON JHEISON JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

22367

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 19:40:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006773114
Código de Verificación	1006773114260102194014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2236

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287408397

PIB
19:39:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHEISON JAVIER HENAO LEITON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006773114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22369

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHEISON JAVIER HENAO LEITON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.773.114,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

2237

ARL | sura

Medellín, 27 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1006773114	HENAO LEITON JHEISON JAVIER	27/12/2025		30114439	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102536141714

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/12/2025 11:35:14 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 170.239.207.21, 192.230.104.9, 172.16.42.57

22371

compensar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información :

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1006773114
Nombre	: JHEISON JAVIER HENAO LEITON
Empresa/Contratante	: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Tipo Idenficación Empresa	: NT
No. Identificación Empresa	: 901443621
Fecha de Afiliación a CCF	: 2025/12/26
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2025/12/26
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

La presente certificación se expide con destino a QUIEN INTERESE y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Esta certificación no es válida para presentar los documentos requeridos para la acreditación del subsidio monetario.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez
GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Elaboró: Portal Compensar

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código seDoNkOgH

Vigilado Supersubsidio

FOR-PGIE-0044

2237

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

IPS HSEQ S.A.S.

CODIGO:	VERSION:	FECHA:	PAGINA:
FOR -TH-002	1.0	15/11/2025	1 DE 1

DATOS PERSONALES

FECHA:	02	01	2026	NOMBRE COMPLETO	JHEISON JAVIER HENAO LEITON						
				DOCUMENTO IDENTIFICACION	C.E ☐	PAS ☐	T.I ☐	C.C ☑	N° 1006773114		
EDAD	23	SEXO		F ☐ M ☑	RH	A+	ESTADO CIVIL		SOLTERO		
EMAIL	JHEISONHENAO@GMAIL.COM			DIRECION	CALLE 29A SUR N 38A -27				CELULAR:	3102589128	
EPS	CAJACOPI			OCUPACION	OFICIAL						
ESCOLARIDAD	PRIMARIA ☐	BACHILLER ☑	TECNICO ☐	TECNOLOGO ☐	PROFESIONAL ☐	POSTGRADO ☐	NINGUNO ☐				
NECESIDADES ESPECIALES	NUNGUNA ☑	OTRO IDIOMA ☐	CUAL :	PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐	CUAL:						

INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621-3

MOTIVO DE LA CONSULTA

MEDICINA OCUPACIONAL ☑ | TIPO DE EXAMEN | INGRESO ☑ EGRESO ☐ PERODICO ☐ OTROS ☐ CUAL: _____

EXAMENES PARA CONDUCIR ☐ CERTICADO ☑ CONSULTA PARTICULAR ☐ OTROS _____

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

AUDIOMETRIA	✓	C. HEMATICO	✓	TGO		COPROLOGICO		P. SICOSENSOMETRICA			
VISIOMETRIA	✓	PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		P. SICOTECNICA	✓		
ESPIROMETRIA	✓	GLICEMIA	✓	VDL		KOH UÑAS		PERFIL LIPIDICO			
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		GRAVIDEZ		BACILOSCOPIO		OTROS			
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		PSA		COLINESTERAZA					
RX DE COLUMNA		CREATININA		ALCOHOLEMIA		HEMOCLASIFICACION					

OBSRVACIONES

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURA	✓	APTO PARA CONDUCCION		APTO PARA MANIPULAR CARGA	
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS	✓	APTO MANIPULACION ALIMENTOS		REQUIERE SER REUBICADO	

REGISTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente: 1) Autorizo que mis datos personales, biométricos, confidenciales y sensibles, sean tratados, procesados, examinados, verificados y custodiados por el IPS HSEQ S.A.S.. 2) Autorizo el reporte ante el Registro Único Nacional de Transito - RUNT del Ministerio de Transporte, solamente el contenido de la información de mi Contrato de matrícula que sea requerida para la expedición de mi certificado. 3) Autoriza a utilizar sus datos personales para el envio de notificaciones a través de SMS, whatsapp, correo electrónico, llamada de voz o video llamada, y para informarle de todo contenido que considere de importancia o interés para usted. 4) Acepta el tratamiento de mis datos sensibles o revisión de la información y registros asociados en el ejercicio de las actividades como CRC. NOTA: Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las condiciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. 5) Me comprometo a no adulterar, falsificar, ni utilizar este certificado y emitir declaraciones de manera engañosa o no autorizada, si pena responderá civil, penalmente ante las autoridades de la Republica de Colombia. 6) Firmo este documento al frente LEGITIMANDO mi capacidad legal para consentir. Autorizaciones del Candidato a la certificación y/o Usuario del servicio de certificación

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

Resolución 2346/07 la historia clínica ocupacional, los documentos, exámenes o valoraciones paraclínicos son confidenciales y hacen parte de la reserva profesional

Firma y sello	Firma del trabajador
Gabriel A. Carrillo F. MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL RM. 0887 - LIC. S.O. 252-2022	

2233

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JHEISON JAVIER HENAO LEITON
IDENTIFICACION: 1006773114
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 29 # 38ª-27
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Villavicencio, 08 marzo de 2002**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.423.500 UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 27- Diciembre -2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA.** — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.

Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 1006773114

Villavicencio 27 diciembre de 2025

22375

TREBOL ALTURAS SAS
NIT 901696937-0

Licencia SST. No. 8698 10/07/2023
Aprobación Ministerio de Trabajo 08SE2024220000000370206
Bureau Veritas Certification C025.00124. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo

TSA - 2848

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

JHEISON JAVIER HENAO LEITON

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1006773114

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Villavicencio el 29 diciembre 2025, se expide en Villavicencio el 29 diciembre 2025

Ana Silvia Velasquez Cruz
Ana Silvia Velásquez Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

Edith Palacio
EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ.
RES No.2023060046873 07/03/2023

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REP. RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID
NIT: 901443621
ARL: SURA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la linea 3158001193
http://www.trebolalturas.com - treboltsa@gmail.com - Dirección: KM 4 Vía Acacias MZ 7 CA 19

2236

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 3 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JHEISON JAVIER HENAO LEITON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1006773114, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TREBOL ALTURAS SAS
ENTRENADOR: EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: TREBOL ALTURAS S.A.S.
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 29/12/2025 a 29/12/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 3 de 2026

2397

FERNANDO GUARNIZO ZABALA
AYUDANTE DE OBRA

2376



JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA

Vereda Rincon De Pompeya
Celular 3122950676
Villavicencio

PERFIL LABORAL

Soy una persona con buen manejo de relaciones personales, serio responsable y con absoluto sentido de compromiso, emprendedor y de buen carácter. De aspiraciones e iniciativas para quien cada actividad representa un desafío y una responsabilidad de escalar en la vida.

Powered by CamScanner

22379

EXPERIENCIA LABORAL

- **EMPRESA:** FERVAR INGENIEROS E.U
 CARGO: AYUDANTE DE OBRERO
 TIEMPO: 24 DE JULIO – 16 DE SEPTIEMBRE 2017
 JEFE: FERNANDO ARTURO VARGAS PEREZ
 TELEFONO: 3176381225

- **EMPRESA:** JAMES INGENIEROS S.A
 CARGO: AYUDANTE CIVIL
 TIEMPO: 03 DE ABRIL – 27 DE MAYO 2017
 JEFE: JESUS HERNANDO ABAUNZA
 TELEFONO: 3599329

- **EMPRESA:** JAMES INGENIEROS S.A
 CARGO: AYUDANTE CIVIL
 TIEMPO: 05 DE ENERO – 10 DE MARZO 2016
 JEFE: LEONARDO GUARDIA
 TELEFONO: 3132146747

- **EMPRESA:** COINSER
 CARGO: OBRERO
 TIEMPO: 03 MES
 JEFE: MARITZAYANETH BENAVIDES MUÑOS
 TELEFONO : 6843762

Powered by CamScanner

22380

REFERENCIAS PERSONALES

- **CRISTOBAL CUERVO**
 OFICIOS VARIOS
 3133411430

- **JHON JAIRO ALVAREZ**
 FINQUERO
 3133515130

REFERENCIAS FAMILIARES

- **ADRIANA GUARNIZO**
 HERMANA
 3167537528

- **VICTOR ENRIQUE GUARNIZO**
 HERMANO
 3147183524

JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA
CC.86.061.844 DE VILLAVICENCIO(META)

Powered by CamScanner

22382

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:26:01 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86061844**
Apellidos y Nombres: **GUARNIZO ZABALA JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

22383

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 19:22:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86061844
Código de Verificación	86061844251210192247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22384

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285952936

PIB
19:23:33

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86061844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2385

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 09 01 2026

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. REGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CODIGO

A. AFILIACIÓN
B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: GUARNIZO | SEGUNDO APELLIDO: ZABALA | PRIMER NOMBRE: JOSE | SEGUNDO NOMBRE: FERNANDO
9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 86061844
11. SEXO BIOLÓGICO: M [] F [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [X] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | TOLIMA | FLANDES
15. FECHA NACIMIENTO: 04 | 04 | 1979

C. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 6
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X] | CUAL DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENCARGO ESTA SIGNED: SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL | GRUPO
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: SURA - CIA. SURAMERICANA D
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: $ 1,750,905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA
TELÉFONO CELULAR: 3122950676
TELÉFONO FIJO:
DIRECCIÓN: RINCON DE POMPEYA # --
COMPLEMENTO DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: JOSEGUARNIZOZABALA@GMAIL.COM
DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO/ DISTRITO: VILLAVICENCIO
LOCALIDAD/COMUNA: RINCON DE POMPEYA
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []
IPS:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: M [] F []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DIA	MES	AÑO
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. DISCAPACIDAD	46. ¿ACUDIENTE?	47. ¿CUENTA CON ENCARGO?	48. ¿CUENTA CON APOYOS?	49. EPS CAPACIDAD	50. ¿CUENTA CON SOPORTES?	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA: URBANA	RURAL
B1				SI / NO	SI / NO	SI / NO		SI / NO				
B2				SI / NO	SI / NO	SI / NO		SI / NO				
B3				SI / NO	SI / NO	SI / NO		SI / NO				
B4				SI / NO	SI / NO	SI / NO		SI / NO				
B5				SI / NO	SI / NO	SI / NO		SI / NO				

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	53. PAÍS DE LA DIR. DEL BENEF. EXTERIOR	DIRECCIÓN	DESCRIPTIVO DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	55. IPS	56. CÓDIGO DE HABILITACIÓN DE LA IPS
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: PRAGMA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS NI
56. Tipo documento de identificación: Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 901443021
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 3057930515
58. Tipo de aportante a pagarse (si requiere) (ver tabla PILA)
59. Dirección: CR 119 BIS 59 A 26 IN 12 302
--
PRAGMAINGENIERIACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO

RADICADO
09-01-2026
AFILIACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN

D. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. INCLUSIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TERMINACIÓN DE LA AFILIACIÓN EN LA EPS Código
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIÓN DE COTIZANTE INDEPENDIENTE PARA SECTOR COMBUSTIBLE
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE CONDICIÓN DE COTIZANTE INDEPENDIENTE PARA SECTOR COMBUSTIBLE
11. INGRESO O RETORNO AL PAES, REGIMEN DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
14. MOVILIDAD
A) AL REGIMEN CONTRIBUTIVO
B) AL REGIMEN SUBSIDIADO
15. CAMBIO DE RÉGIMEN
16. CAMBIO DE NOMBRES Y APELLIDOS
17. CAMBIO DE SEXO
18. CAMBIO DE FECHA DE NACIMIENTO
19. CAMBIO DE LUGAR DE NACIMIENTO
20. CAMBIO DE NACIONALIDAD
21. CAMBIO DE ETNIA
22. CAMBIO DE DISCAPACIDAD
23. CAMBIO DE CAPACIDAD
24. CAMBIO DE ACUDIENTE
25. CAMBIO DE ENCARGO
26. CAMBIO DE APOYOS
27. CAMBIO DE SOPORTES
28. INGRESO A COTIZACIÓN SOLIDARIA
29. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: GUARNIZO | SEGUNDO APELLIDO: ZABALA | PRIMER NOMBRE: JOSE | SEGUNDO NOMBRE: FERNANDO
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 86061844
62. SEXO BIOLÓGICO: M [] F [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [X] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 04 | 04 | 1979
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 01 | 01 | 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR A LA CUAL ESTABA AFILIADO

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [X]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en otra Institución Prestadora de Servicios de Salud. [X]
73. Autorización para que la EPS solicite y entregue datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [X]
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran. [X]
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [X]
76. Autorizo para que la EPS realice el envío de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
a) Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [X]
b) Autorización para que la EPS me contacte con fines exclusivos informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los hombres regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). [X]
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia registre la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

Jose Fernando Guarnizo
80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario exigido aplique o afiliado adicional

Juan David Rodriguez
81. El Empleador, Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] TI [] RC [] CC [] CE [] PEP [] PA [] CD [] AD [] PT [] Total []
83. Copia del registro civil de nacimiento cuando se trate de un menor de edad que declare la unión marital.
84. Copia del registro civil de nacimiento o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública, sentencia o acta de conciliación, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y sociedad conyugal, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del documento de adopción o acta de otorgamiento del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acta administrativa de custodia.
88. Documento que certifique la custodia de la persona protegida o del adulto mayor, de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia, cuando no sea posible establecer el vínculo familiar con el cotizante.
89. Copia de la autorización de trabajo para personas extranjeras expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando no sea posible establecer el vínculo familiar con el cotizante.
90. Certificado de discapacidad o de valoración de pérdida de capacidad laboral emitido por la entidad competente.
91. Copia del acta de adopción o de sentencia de custodia y cuidado personal expedida por el juez de familia o comisario de familia.
Total Anexos []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio | Código del departamento
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 95. FIRMA DEL FUNCIONARIO | 96. FECHA DE RADICACIÓN: DIA | MES | AÑO | 97. FECHA DE VALIDACIÓN: DIA | MES | AÑO
OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

22386

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **86.061.844**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2238

ARL | sura

Medellín, 13 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C86061844	GUARNIZO ZABALA JOSE FERNANDO	10/01/2026		C9223924	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102601334146

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/01/2026 09:29:06 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.24.57.45, 192.230.104.9, 172.16.42.57

22368

Cofrem

FORMATO
"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Div. Comercial y de Mercadeo
Fecha de Vigencia: 2018-09-25

2026/01/13 **9:18 am** **Radicado:** 3705486

Recibe: MARIA ISABEL ROZO GALVIZ
Clasificación: REACTIVAR **Estado:** R **Asesor:** 94

Información Empresa:

Nit: 901443621 **Telefono:**0

Razón Sócial: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 86061844 **Telefono:** 0
Nombre: GUARNIZO ZABALA JOSE FERNANDO

Dependencia:
DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- **Formulario de inscripción del trabajador**

86061844 JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA

Observaciones:

1F REACTIVACION
UNION LIBRE
AFILIACION ENVIADA MEDIANTE EL CORREO
yaniraalarconduran@yahoo.com.co

Recuerde:

1. Actualizar cada año a partir del 1 de febrero certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, actualizar en cada semestre la certificación de estudio para hijos que estén adelantando pregrado.
2. Sr. Empleador y trabajador según ley 1581 de 2012 las firmas respaldan la validez de los datos consignados en el formulario, por tanto su registro debe ser personal e intransferible.

Nombre, cédula y teléfono quien entrega los documentos para afiliación.

2388

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE FERNANDO GUARNIZO ZABALA
IDENTIFICACION: 86061844
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: Cra 3 # 4B-21
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: Flandes, 04 abril 1979
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE
SALARIO: $1.750.905 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01- Enero -2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA.** — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. – No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

Powered by CamScanner

2239

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.
Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 86061844

Villavicencio 01 Enero de 2026

Powered by CamScanner

22391

PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.

PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 26C # 37-38, barrio 7 de Agosto
Tel. 6833822 - 6660566 - 3134117421 - 3123209605
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 54727 Fecha: 2025-12-10 07:27:45

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901443621 CIIU: 4111 SECTOR:
ENT. MISIÓN: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901443621 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: JOSE FERNANDO APELLIDOS: GUARNIZO ZABALA
IDENTIFICACIÓN: 86061844 FECHA DE NACIMIENTO: 04 de Abril de 1979 EDAD: 46
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: AYUDANTENU
ARL: SURA EPS: CAJACOPI AFP: Porvenir

FOTOGRAFIA



EXAMENES REALIZADOS

Perfil Lipidico, Optometria, Anexo Alturas, Anexo Osteomuscular, Glicemia En Ayunas, Audiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Con Restricciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA

Apto para trabajar en alturas: No
NOTA: Para Trabajar en alturas es necesario previa verificación de certificación en alturas RESOLUCION 4272 DE 2021

RESTRICCIONES

1. Se restringe la permanencia en zonas de ruido impulsivo o de impacto sin los controles de atenuación validados.
2. Restringir el trabajo en alturas si el peso total (trabajador + equipo) excede la carga nominal de los sistemas de protección contra caídas.

TEMPORALIDAD RESTRICCIONES: 90 días

RECOMENDACIONES

1. Consulte a través de su EPS con Otorrinolaringología para la evaluación de la dificultad para oír en oído derecho.
2. Use protección auditiva certificada en áreas con niveles sonoros elevados.
3. Implemente un plan de alimentación balanceado orientado al control de peso saludable.
4. Realice pausas activas frecuentes para estimular la circulación y reducir la presión articular.

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 6 meses 2) Examen Audiológico Complementario 3) Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido 4) Reposo auditivo extralaboral 5) Uso de Protección Auditiva

Recomendaciones de Protección Visual

1) Adecuada iluminación del puesto de trabajo 2) Control Optometria en 1 año 3) Corrección Óptica con anteojos 4) Educación en higiene visual 5) Pausa activa visual 6) Uso de protección visual según tipo de exposición

RECOMENDACIONES NO LABORALES

1. Evite el consumo habitual de bebidas azucaradas gaseosas y jugos y reemplácelas por agua en su vida personal diaria.

RECOMENDACIONES DE PAUSAS ACTIVAS

1. Descanse en ambientes silenciosos para reducir la fatiga auditiva derecha, 3 min cada 120 min.
2. Hidrátese con agua y evite bebidas con calorías vacias, 3 min cada 150 min.

FELISA PEREZ CALDERÓN
MÉDICO ESPECIALISTA SST
R.M. 6238
C.C 1.047.422.687



Atendido por: PEREZ CALDERON FELISA
Registro Médico: 1047422687
Licencia S.O.: 6238

Paciente: GUARNIZO ZABALA JOSE FERNANDO
Identificación: 86061844

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

2392

MIGUEL ANDRES OLARTE
AYUDANTE DE OBRA

22393

minerva 10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1003

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 9 M 12 A 25.	Ayudante.

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Olarte. Ospina.	Miguel Andres.

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
D 19 M 2 A 1993	

Dirección domicilio / Barrio	Ciudad
Cl 3 #4B/21 Br. Vencedores.	Villavicencio.

Teléfono	N°. Celular
3227385838.	

Correo electrónico	Nacionalidad
miguelospina991@gmail.com.	colombiana.

FOTOGRAFÍA RECIENTE Tamaño 3 x 4 cm

Profesión, ocupación u oficio	(*) Estado civil	Años de experiencia laboral
Obrero y Aluminiero.	Union libre.	13 años.

DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1007159335. Extranjería: [] Expedida en:	(**) Libreta militar No. 1007159335. Distrito No.	Primera clase: [X] Segunda clase: []
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Sí [X] No []	Licencia de conducción No. Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Me desempeño como Ayudante practico. en el area de. Contruccion. Tambien tengo conocimento en vidrios y Alumios. En la instalado. de puertas. y ventanas. de Aluminio y. vidrio. templado.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Sí [] No [X]		Empleado [] Independiente []	

¿Trabajó antes en esta empresa?	¿Solicitó empleo antes en esta empresa?	Fecha	¿Conoce a alguien de esta empresa?	Nombre
Sí [] No [X]	Sí [] No [X]	D M A	Sí [] No [X]	Dependencia

¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa?	Nombre	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante?			
Sí [] No [X]	Dependencia	Anuncio []	Amigo [X]	Redes Sociales []	
		Por medio de agencia []	Otro []	¿Cuál?	

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado?	Vive en casa: ¿Familiar?	Nombre del arrendador	Teléfono	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
Sí [] No []	¿Propia? [] ¿Alquilada? []			

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional?	Describalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales?
Sí [] No []		$

¿Por qué conceptos?	¿Cuánto es su aspiración salarial?
	$

¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)?
	Sí [] No []

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?

Si [] No [] ¿Cuál(es)?

20306011

7 702124 007813 >

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

Scanned with CamScanner

22394

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.159.335**

OLARTE OSPINA

APELLIDOS

MIGUEL ANDRES

NOMBRES

Miguel Andres Olarte O

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1993**

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

21-FEB-2011 TRINIDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00752431-M-1007159335-20151002 0046712464A 1 6733494783

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

22395

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:19:27 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007159335**
Apellidos y Nombres: **OLARTE OSPINA MIGUEL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

2396

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285952640

PIB
19:18:04

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANDRES OLARTE OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007159335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22392

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 19:16:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007159335
Código de Verificación	1007159335251210191649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22398

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 09 | 01 | 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE — Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. Oficioso []
3. REGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFIAIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: OLARTE | SEGUNDO APELLIDO: OSPINA | PRIMER NOMBRE: MIGUEL | SEGUNDO NOMBRE: ANDRES

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007159335
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NR [] Otro: Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | CUNDINAMARCA | TOCAIMA
15. FECHA NACIMIENTO: 19 | 02 | 1993

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 6
17. CONDICIÓN PALENQUERA
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X] | CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE ENCU ESTA SEGURO: SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN | NIVEL | GRUPO
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL
22. ARL: SURA - CIA. SURAMERICANA D
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: $ 1,750,905
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
26. RESIDENCIA
TELÉFONO CELULAR: 3227385388
TELÉFONO FIJO
DIRECCIÓN: CR 3 # 47 B - 21 | # | -
COMPLEMENTO DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: MIGUELOSPINA991@GMAIL.COM
DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO/ DISTRITO: VILLAVICENCIO
LOCALIDAD/COMUNA: META
ZONA
CASCO URBANO [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO PARTAL []
PS

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NR [] Otro: Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. FECHA NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	41. LUGAR DE NACIMIENTO (PAÍS / DEPTO. / MUNICIPIO)	42. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DÍA / MES / AÑO)
01								
02								
03								
04								
05								

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. DISCAPACIDAD	46. MEDIO DE PAGO DE LA PENSIÓN	47. ¿ES BENEFICIARIO DE SISBEN? SI / NO	48. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL / GRUPO	49. ¿ES PENSIONADO? SI / NO	50. ¿ES AFILIADO FACULTATIVO? SI / NO	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ZONA
01											
02											
03											
04											
05											

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERIDO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. EPS	54. ESPACIO EN BLANCO EXCLUSIVO PARA LA EPS
01							
02							
03							
04							
05							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.Nit - Número Identificación Tributaria
56. Tipo documento de identificación
57. Número del documento de identificación: 901443021
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR: 3007920515
58. Tipo de aportante y grupo de aportantes (a reportar por las EPS)
59. Dirección: CR 119 BIS 69 A 26 INT 12 3/3 | # | -
PRAGMAINGENIERIACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

RADICADO
09-01-2026
AFILIACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN

VI. REPORTE DE NOVEDADES

58. TIPO DE NOVEDAD
1. INCLUSIÓN EN LOS DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TERMINACIÓN DE LA AFILIACIÓN EN LA EPS Código: ____
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: ____
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE APORTANTES ADICIONALES
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE APORTANTES ADICIONALES
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIÓN DE INDEPENDIENTE PARA SEGURO ESTUDIANTIL
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE INDEPENDIENTE PARA SEGURO ESTUDIANTIL
11. INGRESO O RETIRO AL PAIS Y RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
14. NOVEDAD
A) AL PERDERSE CONTRIBUTIVO
B) AL PERDERSE SUBSIDIADO
15. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO
16. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO
17. REPORTE A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
18. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

VII. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: OLARTE | SEGUNDO APELLIDO: OSPINA | PRIMER NOMBRE: MIGUEL | SEGUNDO NOMBRE: ANDRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007159335
62. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NR [] Otro: Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 19 | 02 | 1993
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 01 | 01 | 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CLASE DE TRABAJADOR PARA LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

68. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. [X]
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad.
72. Declaración de no encontrarse del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. a). Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos.
b). Autorización para que la EPS sea contactada vía Email o mediante Información sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, Pulsar el sitio seleccionado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE).
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y se realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y los tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

IX. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cotizante de forma repentina, la persona de su grupo familiar que tendrá cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

X. FIRMAS

Miguel Andres Olarte
80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

Juan David Rodriguez
81. El Empleador, aportante o empleado responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

XI. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de: CIM [] TPD [] RC [] TI [] CC [] CE [] NUIP [] PA [] CD [] AS [] PT []
Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] Total []
83. Copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. []
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del tamaño original, de ambos lados, del cotizante, cónyuge o compañero(a) permanente, padres, hijos mayores de edad y beneficiarios de la UPC. []
86. Copia del certificado de estudios o acta de entrega del mismo. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documentos que acrediten la condición de hijastro, padrastro o madrastro: declaración de dos testigos y la certificación expedida por el cotizante sobre la convivencia de los dos padres. []
89. Copia del acta de defunción del cotizante, expedida por parte de la Secretaría de Salud departamental, distrital o municipal, o del Instituto Nacional de Salud, documento 4 y 5 del artículo 2.1.5.2 del Decreto 780 de 2016. []
90. Certificado de discapacidad o de valoración de pérdida de capacidad laboral. []
91. Copia del acta de conciliación o sentencia judicial para resolver diferencias colectivas. []
Total Anexos []

XII. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio [] Código del departamento []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XIII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DE IDENTIDAD
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO
97. FECHA DE SALIDA/ACTO: DÍA | MES | AÑO

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

2239

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANDRES OLARTE OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.159.335,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

2240

Medellín, 13 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1007159335	OLARTE OSPINA MIGUEL ANDRES	10/01/2026		42n²I239	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102601334178

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/01/2026 09:29:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.24.57.45, 192.230.104.9, 172.16.42.57

2401

Cofrem

FORMATO

"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Div. Comercial y de Mercadeo
Fecha de Vigencia: 2018-09-25

2026/01/13 **9:23 am** **Radicado:** 3705499

Recibe: MARIA ISABEL ROZO GALVIZ

Clasificación: REACTIVAR **Estado:** R **Asesor:** 94

Información Empresa:

Nit: 901443621 **Telefono:**0

Razón Sócial: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 1007159335 **Telefono:** 0

Nombre: OLARTE OSPINA MIGUEL ANDRES

Dependencia:

DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- **Formulario de inscripción del trabajador**

1007159335 MIGUEL ANDRES OLARTE OSPINA

Observaciones:

1F REACTIVACION
AFILIACION ENVIADA MEDIANTE EL CORREO
hiraalarconduran@yahoo.com.co

Recuerde:

1. Actualizar cada año a partir del 1 de febrero certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, actualizar en cada semestre la certificación de estudio para hijos que estén adelantando pregrado.
2. Sr. Empleador y trabajador según ley 1581 de 2012 las firmas respaldan la validez de los datos consignados en el formulario, por tanto su registro debe ser personal e intransferible.

Nombre, cédula y teléfono quien entrega los documentos para afiliación.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
AV.40 35-A-19 Villavicencio, Meta PBX 6818322 ext. 3861
Linea Amiga 6818320 e-mail sercliente@cofrem.com.co
Página Web www.cofrem.com.co
Vigilado SuperIntendencia del Subsicio Familiar

Seven ERP - (C) - www.digitalware.com.co

Vigilado Supersubsidio

2203

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MIGUEL ANDRES OLARTE OSPINA
IDENTIFICACION: 1007159335
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: Cra 3 # 4B-21
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Tocaima, 19 Febrero 1993**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE
SALARIO: $1.750.905 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01- Enero -2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

Powered by CamScanner

22404

PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.

PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 26C # 37-38, barrio 7 de Agosto
Tel. 6833822 - 6660566 - 3134117421 - 3123209605
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO # Orden: 54761 Fecha: 2025-12-10 11:21:02

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901443621 CIIU: 4111 SECTOR:
ENT. MISIÓN: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901443621 CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: MIGUEL ANDRES APELLIDOS: OLARTE OSPINA
IDENTIFICACIÓN: 1007159335 FECHA DE NACIMIENTO: 19 de Febrero de 1993 EDAD: 32
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CARGO: AYUDANTE
ARL: SURA EPS: NUEVA EPS AFP: Porvenir

FOTOGRAFIA



EXAMENES REALIZADOS

Glicemia En Ayunas, Anexo Alturas, Anexo Osteomuscular, Perfil Lipidico, Optometria, Audiometria, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Recomendaciones

¿El paciente cuenta con patologias preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA

Apto para trabajar en alturas: Si
NOTA: Para Trabajar en alturas es necesario previa verificación de certificación en alturas RESOLUCION 4272 DE 2021

RECOMENDACIONES

1. Continuar con estilos de vida saludables

Programa de Protección Auditiva

1) Control Auditivo en 1 año 2) Control de exposición a ruido en la fuente 3) Reposo auditivo extralaboral 4) Uso de Protección Auditiva

Recomendaciones de Protección Visual

1) Control Optometria en 1 año

DR. ALEJANDRO ISSA MUNZON
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES. 8571 - RM: 1140867194



Atendido por: ISSA MUNZON ALEJANDRO JOSE
Registro Médico: R.S 8571
Licencia S.O.: R.S 8571

Paciente: OLARTE OSPINA MIGUEL ANDRES
Identificación: 1007159335

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

2405

JONATHAN JOSE RINCON
OFICIAL DE OBRA

2246

Bajo gratis aplicativo para diligenciar e imprimir esta hoja de vida en www.formasminerva.com o encuentrelo en www.aliadolaboral.com

ALIADO LABORAL

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha D M A	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Bogota		Oficial Herrero	

I. DATOS PERSONALES

(*) Requerido Art. 2 Dec. 1377 de 2013



Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Rincón	Sanchez	Jonathan Jose

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Oficial Herrero	4 años	$ lo acordado

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento D M A	(*) Estado civil
Chimichagua	23 09 1999	soltero

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
CL 48 0 B1S SUR 00 38 08 P12	Diana Turbay	3214375482

Cédula de ciudadanía: N°	(*) Libreta militar N°
1007246829	
Expedida en: Valledupar Cesar	Distrito N° Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si ☐ No ☒			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☐ No ☒		Empleado ☐ Independiente ☐	

II. EDUCACION Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	Jose Eugenio Martinez	Valledupar	7°	12/10/2011
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profecional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente?			Horario:	

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que tuvo ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial).

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Funciones realizadas		
Fecha de ingreso / Fecha de retiro	Sueldo inicial $	Sueldo final o actual $
Motivo del retiro		
Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*		

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted	
Funciones realizadas		
Fecha de ingreso / Fecha de retiro	Sueldo inicial $	Sueldo final $
Motivo del retiro		
Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*		

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la empresa autorizada como se LEGIS, por cualquier medio conocido o por conocer, así mismo las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente.

2407

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (x) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones	X	Metalurgia		COMERCIO		SALUD			
GANADERIA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACIÓN			
MINERIA		Papel y Cartón		Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS			
PETROLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Gráficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA			
INDUSTRIA		Químico y Farmacéutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO			
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plástico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAIZ					
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento	X	CONSTRUCCION		INFORMATICO					

V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	profesión, ocupación u oficio
Manela sanchez	Ama de casa
Angel Rincón	Agricultor

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-	Sandra Rincón	Empleada	CL 48 U Bis sur No 3B DB P1 2	3106778436
2.-	Laura Rincón	Empleada		3208574443

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quien le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio		Amigo		¿lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si		No	
	Agencia		Otro						

Nombre de la persona que lo recomienda	División o departamento
Si tiene parientes en esta empresa mencionelos	

Nota Importante	Certificación	Firma del solicitante
Favor no llamar por teléfono, sin concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.	Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Logic).	Jonathan Pz. C.C. 1007706824

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:		
	Vo. Bo. Como candidato. Firma	Fecha
Concepto segundo entrevistador:		
	Vo. Bo. Como candidato. Firma	Fecha
Conclusiones		
		Fecha

Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contratese a partir del	Sueldo $
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

22408

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.246.829

RINCON SANCHEZ
APELLIDOS

JHONATAN JOSE
NOMBRES

Jonathan Rincón
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1999

CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-00957519-M-1007246829-20171122 0058564770A 1 49086345

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

22409

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:02:24 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007246829**
Apellidos y Nombres: **RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

2240

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290247728

PIB
20:01:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN JOSE RINCON SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007246829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2241

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 20:01:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007246829
Código de Verificación	1007246829260128200154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22412

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/01/2026, el empleador PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 901443621 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9877959	28/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1007246829	JHONATANJOSE RINCON SANCHEZ	1750905	OFICIAL DE CONSTRUCCION	2026-01-28

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

22413

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE** identificado(a) con **CC** número **1.007.246.829** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 26 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

ARL | sura

22414

Medellín, 28 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000004290 VILLAVICENCIO		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1007246829	RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE	29/01/2026		47170218	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/01/2026 09:09:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.29.144.124, 192.230.104.15, 172.16.42.57

2241

Cofrem

FORMATO
"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Div. Comercial y de Mercadeo
Fecha de Vigencia: 2018-09-25

2026/01/28 **09:20 am** **Radicado:** 37123887

Recibe: MARIA ISABEL ROZO GALVIZ
Clasificación: REACTIVAR **Estado:** R **Asesor:** 94

Información Empresa:

Nit: 901443621 **Telefono:**0

Razón Sócial: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 1007246829 **Telefono:** 0

Nombre: RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE

Dependencia:
DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- **Copia cédula de ciudadania**

 1007246829 RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE

- **Formulario de inscripción del trabajador**

 1007246829 RINCON SANCHEZ JHONATAN JOSE

Observaciones:

2F REACTIVACION
EL TRABAJADOR LABORA REMOTO
yaniraalarconduran@yahoo.com.co

Recuerde:

1. Actualizar cada año a partir del 1 de febrero certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, actualizar en cada semestre la certificación de estudio para hijos que estén adelantando pregrado.
2. Sr. Empleador y trabajador según ley 1581 de 2012 las firmas respaldan la validez de los datos consignados en el formulario, por tanto su registro debe ser personal e intransferible.

Nombre, cédula y teléfono quien entrega los documentos para afiliación.

22416

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
27 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO - ALTURAS - ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT:9 0 1 4 4 3 6 2 1-3

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
RINCON SANCHEZ JHONATAN JESUS	Masculino	26 Años	CC (Tipo)	1007246829 (Número)

Cargo **OFICIAL**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
APTO	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	OPTOMETRIA	✔
PERFIL LIPIDICO	✔	GLICEMIA	✔
ESPIROMETRIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA
" USAR ELEMENTOS DE PROTECCION ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGUN AREA DE TRABAJO.
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" CAPACITACI"N EN HIGIENE POSTURAL Y TRABAJO EN ALTURAS
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE PVE DE LA EMPRESA
RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)
" HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Firma: Tayde Avila Garcia — MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 5 0 3274 2022
Nombre: TAYDE AVILA GARCIA
R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

Firma: Jonathan Rincón
Nombre: RINCON SANCHEZ JHONATAN JESUS
CC 1007246829

2249

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JONATHAN JOSE RINCON SANCHEZ
IDENTIFICACION: 1007246829
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: MZ 18 # 19
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Chimichagua, 23 septiembre 1999**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.750.905 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 28- enero -2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA.** — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

22410

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA**.—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.

Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA**.—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA**.—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA**.— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA**. —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA**.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

Jonathan Rincón

C.C. 1007246829

Villavicencio 28 enero de 2026

22419

ÁNSAR

CENTRO DE FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS
NIT 901017949-7 DIRECCIÓN CR 22 # 164-58
LICENCIA EN S.O. RES. 6450 DE 2018

N° Certificado
TA-8138

En cumplimiento de la resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo
Se emite este certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura a:

JHONATAN JOSE RINCON SANCHEZ

Con número de identificación 1007246829 vinculado a la empresa PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901443621, representada por RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID y con afiliación a la ARL SURA, asistió y aprobó el curso de formación en:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una duración de (8) horas

Curso realizado en Bogotá el 28 enero 2026
se expide el 28 enero 2026 en la ciudad de Bogotá

FRANCISCO FERNANDEZ MONTENEGRO ..._
RES. No.6571 18/08/2023
ENTRENADOR

CERTIFICADOS EN LA NORMA NTC 6072
POR EL ICONTEC CS-CER614515
APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE
TRABAJO 08SE2018220000000028172

LAURA CAMILA RODRIGUEZ OLAYA
DELEGADO ANSAR CENTRO DE FORMACION
PARA TRABAJO EN ALTURAS S.A.S

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 323-2193707
https://www.ansarcursosdealturas.com/ - ansarverificacion@gmail.com - Dirección: Cr 22 # 164 -58 - Bogotá - Colombia

2429

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 5 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JHONATAN JOSE RINCON SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1007246829, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: FRANCISCO FERNANDEZ MONTENEGRO
SEDE DONDE SE FORMÓ: TOBERIN
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 28/01/2026 a 28/01/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 5 de 2026

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

2242

CARLOS JOSE RINCON
OFICIAL DE OBRA

22422

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE forma minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Bogota	26 \| 01 \| 2026	Herrero	

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
BAUTE	mejia	Jose Carlos

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Oficial Herrero		$

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
San Diego Cesar	27 \| 04 \| 1983	Union Libre

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Cll 65 B #103-18	Villa del mar	3203315392

FOTOGRAFIA RECIENTE Tamaño 3 x 4 cms

Cédula de ciudadanía N°	(*) Libreta militar N°	Distrito N°	Primera clase	Segunda clase
85271760				

Expedida en:	Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
Banco magdalena		Si ☐ No ☐			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☐ No ☐		Empleado ☐ Independiente ☐	

II. EDUCACION Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
Primaria	esc. mixta la Candelaria	Candelaria Cesar	6	1991
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Ultimo grado cursado	Fecha
	Col. Loranta bachillerato medio	Cll Cll	11	2000
Educacion Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha

Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación		
	Técnica ☐	Tecnológica ☐	Profesional ☐

¿Qué estudios realiza actualmente?	Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
		$	$

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

	Dirección	Teléfono(s)

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		$	$

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

22423

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Indique con una [X] en qué clase de empresas ha trabajado y diga su experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones		Metalurgia		COMERCIO		SALUD	
GANADERIA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACION	
MINERIA		Papel y Cartón		Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS	
PETROLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Gráficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA	
INDUSTRIA		Químico y Farmacéutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO	
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plástico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAIZ			
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento		CONSTRUCCION		INFORMATICO			

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
adriana urrego	administradora	now gamer	
Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
administradora	cll 77 # 65 #175	3058991547	Bogota
N° de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades	
Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio		
maria elena mejia	ama de casa		

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas diferentes a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-				
2.-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quien le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio ☐ Amiga ☐ Agencia ☐ Otro ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si ☐ No ☐
Nombre de la persona que lo recomienda		División o departamento	
Si tiene parientes en esta empresa menciónelos			

Nota importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano§ 1057 (Legis).

Firma del solicitante

José Carlos Baute
cc 85171710

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador			
	Vo. Bo. como candidato Firma	Fecha	
Concepto segundo entrevistador			
	Vo. Bo. como candidato Firma	Fecha	
		Fecha	
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contratese a partir del	Sueldo $	
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato	

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

22424



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.271.710
BAUTE MEJIA
APELLIDOS
JOSE CARLOS
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1983
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-FEB-2002 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1513900-00718684-M-0085271710-20150703 0044673940A 1 41690582

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

22425

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:05:04 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **85271710**
Apellidos y Nombres: **BAUTE MEJIA JOSE CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

22426

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 20:04:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85271710
Código de Verificación	852717102601282004 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22427

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290247954

PIB
20:03:48

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CARLOS BAUTE MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85271710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 28 01 2026

791019566

22428

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades X	A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia X - Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo B. Subsidiado	Si No X

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
BAUTE	MEJIA	JOSE	CARLOS

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA	85271710	Femenino Masculino X	F M X T NB Otro Cuál	COLOMBIANA

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	COLOMBIA	CESAR	SAN DIEGO	27 04 1983

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si No Categoría de discapacidad	Si No	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SURA - CIA. SURAMERICANA DE SEGUROS	PORVENIR	$ 1.750.905	

26. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
CALLE 15 40 01 41 101	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3203315392	BAUTEMEJIA@GMAIL.COM

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	Cabecera Municipal X Rural Disperso Centro Poblado Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

22429

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	EPS SANITAS CENTRO MEDICO VILLAVICENCIO	
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621	

59. Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o Celular
CR 118 BIS 89 A 26 IN 12 302	3057930515

Correo Electrónico	Departamento	Municipio / Distrito
PRAGMAINGENIERIACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 14. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	63. Sexo identificación (F / M / T / NB / Otro / Cuál)	64. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad (D D M M A A A A)	67. Motivo de traslado (Código)	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	28012026		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [X] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
Jose Carlos Baute	

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución
	001	50	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. Fecha de radicación (D D M M A A A A)	97. Fecha de validación (D D M M A A A A)
			28012026	

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
ASESORES COMERCIALES INTEGRALES LTDA 900.282.038	EPS SANITAS RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN POR LA EPS Recibido por: A.C.I. Fecha: 28-01-2026	

2233

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMATO DE ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y CARTA DE DESEMPEÑO DE EPS SANITAS S.A.

Nombre del Afiliado JOSE CARLOS BAUTE MEJIA

Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	[X] NO
Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	[X] NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	[X] NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	[X] NO
Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, ¿fue asesorado adeduadamente por la EPS?	[X] NO
¿Autoriza a EPS Sanitas el envío de este documento e información relacionada con la afiliación y la prestación en servicios de salud a su correo electrónico o celular?	[X] NO

Jose Carlos Baute

Firma del Afiliado JOSE CARLOS BAUTE MEJIA
Documento de Identidad 85271710

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor(a) _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el señor(a) _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al señor(a) _____

El firmante a ruego

Huella Índice

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad:
Edad:
Dirección de domicilio:

Nombre de la persona que no sabe firmar

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

JOSE CARLOS BAUTE MEJIA, declaro que he sido informado sobre que la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. en adelante EPS Sanitas, actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y ha puesto a mi disposición la línea de atención en Bogotá en el número de teléfono 3759000 o fuera de Bogotá en el 018000919100, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, observando la Política de Tratamiento de Información de EPS Sanitas disponible en www.epssanitas.com.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 5621 de 1994 del Ministerio de Salud, en el artículo 2.1.3.8 del Decreto 780 de 2016, y en los artículos 7 y 20 del Decreto 1377 de 2013, estos últimos, referidos a la estipulación a favor de otro o para otro, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EPS Sanitas y/o a quien le sean cedidos sus derechos, para tratar mis datos personales y los de mis beneficiarios, afiliados, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, con las siguientes finalidades, adicionales a las autorizadas por la Constitución y la ley de prestación de servicios de salud, actividades propias del Sistema de Seguridad Social en Salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan, así como de las actividades derivadas del objeto social de EPS Sanitas, incluidas pero sin limitarse a las actividades corporativas, administrativas, de información, comercialización, petición, recaudo, cobranza entre otros; contacto y envío de información relacionada con la prestación de los servicios de salud y relacionados a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales; crear y gestionar bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de datos sensibles) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios; dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales dentro y fuera del país, a cualquier empresa miembro de la Organización Sanitas Internacional, de la cual hace parte EPS Sanitas, así como a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube; acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública; consultar a cualquier médico, hospital, compañía de seguros, compañía de medicina prepagada o entidad promotora de salud (EPS) para que en cualquier momento, ya sea en vida mía o ya habiendo sucedido mi muerte, EPS Sanitas pueda acceder a la información sobre mi esto de salud; en consecuencia autorizo a dichas entidades para que entreguen a EPS Sanitas copia de toda la información que sea requerida. Por lo tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en: **www.epssanitas.com.** Así mismo, autorizo a EPS Sanitas a modificar o actualizar el contenido de la política, con el fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de los servicios, dando aviso previo por medio de la página web de la compañía y/o correo electrónico.

La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria.

Firma: Jose Carlos Baute

Nombre: JOSE CARLOS BAUTE MEJIA

Identificación: 85271710

Fecha: 28-01-2026

22491

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE CARLOS BAUTE MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **85.271.710**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

22432

Medellín, 28 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000004290 VILLAVICENCIO		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C85271710	BAUTE MEJIA JOSE CARLOS	29/01/2026		34715023	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/01/2026 09:27:24 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.29.144.124, 192.230.104.15, 172.16.42.57

2283

Cofrem

FORMATO
"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Div. Comercial y de Mercadeo
Fecha de Vigencia: 2018-09-25

2026/01/28 **09:29 am** **Radicado:** 37123991

Recibe: MARIA ISABEL ROZO GALVIZ
Clasificación: REACTIVAR **Estado:** R **Asesor:** 94

Información Empresa:

Nit: 901443621 **Telefono:**0

Razón Sócial: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:

Documento: 85271710 **Telefono:** 0
Nombre: BAUTE MEJIA JOSE CARLOS

Dependencia:
DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- **Copia cédula de ciudadania**

 85271710 BAUTE MEJIA JOSE CARLOS

- **Formulario de inscripción del trabajador**

 85271710 BAUTE MEJIA JOSE CARLOS

Observaciones:

2F REACTIVACION
EL TRABAJADOR LABORA REMOTO
yaniraalarconduran@yahoo.com.co

Recuerde:

1. Actualizar cada año a partir del 1 de febrero certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, actualizar en cada semestre la certificación de estudio para hijos que estén adelantando pregrado.
2. Sr. Empleador y trabajador según ley 1581 de 2012 las firmas respaldan la validez de los datos consignados en el formulario, por tanto su registro debe ser personal e intransferible.

Nombre, cédula y teléfono quien entrega los documentos para afiliación.

224434

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
27 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO - ALTURAS - ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT:9 0 1 4 4 3 6 2 1-3

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

BAUTE MEJIA JOSE CARLOS	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	Masculino	42 Años	CC (Tipo)	85271710 (Número)

Cargo **OFICIAL**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
APTO	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	OPTOMETRIA	✔
PERFIL LIPIDICO	✔	GLICEMIA	✔
ESPIROMETRIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" USAR ELEMENTOS DE PROTECCION ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGUN AREA DE TRABAJO.

" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.

" CAPACITACI"N EN HIGIENE POSTURAL Y TRABAJO EN ALTURAS

" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE PVE DE LA EMPRESA

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)

" HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Firma:

Nombre: TAYDE AVILA GARCIA

R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: BAUTE MEJIA JOSE CARLOS

CC 85271710

22435

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE CARLOS BAUTE MEJIA
IDENTIFICACION: 85271710
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 65 B # 103-18
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **SAN DIEGO, 27 abril 1983**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: OFICIAL
SALARIO: $1.750.905 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 28- enero -2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA.** — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

22436

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA**.—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.

Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA**.—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA**.—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA**.— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA**. —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA**.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

C.C. 85271710

Villavicencio 28 enero de 2026

22437

ÁNSAR

CENTRO DE FORMACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS
NIT 901017949-7 DIRECCIÓN CR 22 # 164-58
LICENCIA EN S.O. RES. 6450 DE 2018

N° Certificado
TA-8139

En cumplimiento de la resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo
Se emite este certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura a:

JOSE CARLOS BAUTE MEJIA

Con número de identificación 85271710 vinculado a la empresa PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901443621, representada por RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID y con afiliación a la ARL SURA, asistió y aprobó el curso de formación en:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una duración de (8) horas

Curso realizado en Bogotá el 28 enero 2026
se expide el 28 enero 2026 en la ciudad de Bogotá

FRANCISCO FERNANDEZ MONTENEGRO
RES. No.6571 18/08/2023
ENTRENADOR

CERTIFICADOS EN LA NORMA NTC 6072
POR EL ICONTEC CS-CER614515
APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE
TRABAJO 08SE2018220000000028172

LAURA CAMILA RODRIGUEZ OLAYA
DELEGADO ANSAR CENTRO DE FORMACION
PARA TRABAJO EN ALTURAS S.A.S

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 323-2193707
https://www.ansarcursosdealturas.com/ - ansarverificacion@gmail.com - Dirección: Cr 22 # 164 -58 - Bogotá - Colombia

22438

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 5 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JOSE CARLOS BAUTE MEJIA , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 85271710, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: FRANCISCO FERNANDEZ MONTENEGRO
SEDE DONDE SE FORMÓ: TOBERIN
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 28/01/2026 a 28/01/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 5 de 2026

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

22439

NICOLAS VALDERRAMA SOTO
INSPECTOR SST

2440



NICOLAS VALDERRAMA SOTO

Profesional en Seguridad y salud en el trabajo
Nicolassoto_0810@hotmail.com
3185146461

DATOS PERSONALES

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 08 de octubre 1998 Villavicencio- Meta
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.121.957.876 de Villavicencio- Meta
SEXO: Masculino
ESTADO CIVIL: Soltero
DIRECCIÓN: Calle 35#13-177 Conjunto Barcelona

PERFIL PROFESIONAL

Formación en seguridady salud en el trabajo,la prevención de riesgos laborales. Cuento con habilidades de comunicación, organización y liderazgo contribuyendo a la mejora de las condiciones de trabajo.

FORMACIÓN ACADEMICA

COLEGIO LICEO SANTO TOMAS
Bachillerato
2014

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO
Universitario
2024

EXPERIENCIA LABORAL

INDUMECANICA VALDERRAMA SAS
Auxiliar Seguridad y salud en el trabajo
TIEMPO LABORADO
- 09-01-2023 / 15-11-2024

PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Inspector Seguridad y salud en el trabajo
- 30-05-2025 / 05-09-2025

2244

REFERENCIAS PERSONALES

YESID FELIPE LEGUIZAMÓN LÓPEZ

ng. Electrónico
Instructor Automatización Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Telefono: 311563483

JUAN JOSÉ HERRERA FIERRO

Ing. Civil
Coordinador de interventoría
Teléfono: 3219473075

GENNY JULIET QUIÑONEZ SOLER

Ing. Industrial
Escribiente Circuito
Rama Judicial
Teléfono: 3123610412

REFERENCIAS FAMILIARES

WALKER VALDERRAMA GAITÁN

Tecnólogo Mecánica Industrial
Especializado en Sistemas Hidráulicos y Engranajes Especiales
Teléfono :3124824655

LUZ ALEXANDRA VALDERRAMA

Psicóloga jurídica
3213917368

RIGOBERTO SOTO MÉNDEZ

Contador Público Independiente
3138700270

CERTIFICACIONES

22442

EL GERENTE DE INDUMECANICA VALDERRAMA S.A.S

CERTIFICA

Que el señor NICOLAS VALDERRAMA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.957.876 de la ciudad de Villavicencio, laboró en la empresa desde el día 9 de Enero de 2023 hasta el 15 de noviembre 2024. Desarrollando funciones como auxiliar de SST, almacenista (control y custodia de inventario de material industrial e inspección de maquinaria), entre otras funciones operativas. Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, comprometida con sus funciones asignadas, servicial, honesto y colaborador con las tareas que se le designara.

Por constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los 22 días del mes de Noviembre de 2024.

1233236

Walker Valderrama G.
Gerente
INDUMECANICA VALDERRAMA S.A.S
Calle 23 # 37 - 29 Barrio San Benito V/cio - Meta
Cel. 323 396 0366
Email: facturacionindumecanica@hotmail.com

2048

PILASTRO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CERTIFICACION LABORAL

Por la presente, certificamos que NICOLAS VALDERRAMA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.957.876 de Villavicencio-Meta., labora para la empresa PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓNS.A.S. Nit. 900.427.040-3, desempeñando el cargo de Inspector SST, desde el 30 mayo de 2025 al 15 de septiembre de 2025, asignada para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el proyecto AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – META- Proceso Cimentación y Estructura, donde desempeñó las siguientes funciones:

- √ Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren, mantengan y motiven a la población trabajadora al cumplimiento de las normas o procedimientos del SGSST, el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.
- √ Informar periódicamente a la dirección del proyecto y a la coordinación SST, sobre las actividades y situaciones que se hayan desarrollado (ATS – análisis de trabajo seguro-, permisos de trabajo, preoperacionales equipos, inspecciones y charlas de seguridad)
- √ Asegurar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad.
- √ Dar cumplimiento al cronograma de actividades de acuerdo con la detección de necesidades.
- √ Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores.
- √ Implementar las leyes, directivas y normas en general, expedidas por las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- √ Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos entendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal de la Empresa.
- √ Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo esté funcionando y reuniéndose periódicamente (una vez al mes), para lo cual se establecerá un control de cada reunión.
- √ Verificar que el Comité de Convivencia esté funcionando y reuniéndose periódicamente (cada tres meses), para lo cual se establecerá un control de cada reunión.
- √ Acompañar las actividades del programa relacionadas con entidades vinculadas a la empresa, como: EPS, ARL, Caja de compensación de la

Pilastro Ingeniería y Construcción S.A.S.
NIT. 900.427.040 -3. Calle 44ª N°55-70 Piso 2
Teléfono 7592585 Cel. 3505410196.
Bogotá – Colombia
g.cainarca@pilastrosas.com

2244

PILASTRO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

empresa, etc.
- V Evaluar la implementación de los programas en beneficio del bienestar de los trabajadores.
- V Implementación charlas de seguridad, de acuerdo a los factores de riesgo existentes.
- V Elaboración y/o actualización matriz de peligros.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

GIAMPIERO CAINARCA MORA
GERENTE
PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT. 900.427.040-3

PAOLA SOFIA PEÑA BARRAGAN
COORDINADORA SST

Para verificar la siguiente certificación, favor comunicarse al Teléfono 3045880605 y/o Cel. 350-5410196 - correo electrónico paola.velez@pilastrosas.com PAOLA ANDREA VELEZ - Dpto. Administrativo y Contable

2294

LICEO SANTO TOMÁS

"Formando el futuro de Colombia"

Bachillerato Académico, Institución de carácter privado con reconocimiento legal de la Secretaría de Educación Municipal en el nivel de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, aprobado según Resolución N° 137 del 9 de marzo de 2009 conforme al Decreto 3011/97. Código DANE 150001007107

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 13 días del mes de diciembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rectora y Secretario Académico, en la Rectoría del **LICEO SANTO TOMÁS**, Institución aprobada en el nivel de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, autorizado por la Secretaría de Educación de Villavicencio Meta, para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, según Resolución N°137 del 9 de marzo de 2009

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Nicolás Valderrama Soto
T.I. 981008-70622 de Villavicencio

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 012 del 13 de diciembre de 2014, que consta de 30 alumnos, comienza con el nombre de BELTRÁN ENCISO EDWIN GERMAN y termina con el nombre de VELÁSQUEZ CORTÉS BREINER DUVAN. Firmada por la **Lic. MARGOT YANET GARCÍA GUTIÉRREZ** (Rectora) y **Lic. NELSON HERVEY BARRIOS GUTIÉRREZ** (Secretario Académico)

En constancia se firma por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. Dada en Villavicencio (Meta), a los 13 días del mes de diciembre de 2014
No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Lic. MARGOT YANET GARCÍA GUTIÉRREZ.
C.C No. 20.851.190 de Quetame (Cundinamarca)
Rectora

Lic. NELSON HERVEY BARRIOS G.
C.C. No. 17.332.139 de Villavicencio (Meta)
Secretario Académico

22446

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Santo Tomás

Villavicencio (Meta)

Aprobado por la Secretaria de Educación de Villavicencio Meta
Según Resolución N° 137 del 9 de marzo de 2009 conforme
al Decreto 3011/97. Código DANE 350001007107

Confiere a:

Nicolás Valderrama Soto

T.I. 981008-70622 de Villavicencio

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según planes vigentes

Lic. Margot Yanet Gaitán Gutiérrez.
C.C. No. 28.531.162 de Guateque (Boyacá)
Rectora

Lic. Nelson Gerney Barrios G.
C.C. No. 17.332.120 de Villavicencio (Meta)
Secretario Académico

Anotado al folio 69 Libro de registro N° 01 Acta N° 012

Dado en Villavicencio (Meta), a los 13 días del mes de diciembre de 2014.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decreto 821 del 6 de mayo de 1994,
y 2150 del 3 de diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

2247

Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño ~ Aunar ~

ACTA DE GRADO No. 200

En ceremonia realizada el día Trece (13) de Diciembre de 2024, en la ciudad de San Juan de Pasto, presidida por el Doctor Luis Gabriel Colunge Ordóñez, Rector de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

SNIES No. 104600

A:

NICOLAS VALDERRAMA SOTO

Cédula de Ciudadanía No. 1.121.957.876 de VILLAVICENCIO

Quién cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales de la Institución.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en San Juan de Pasto, el día Trece (13) de Diciembre de 2024.

Secretaria General

Registrada al Folio No. **126** del Libro de Diplomas No. **Dos**

22448

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
~ Aunar ~

Con personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 1054 de 1983
Reforma Estatutaria 020935 del 05 - 11 - 20 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de:

Profesional en
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SNIES No. 104600

A:

NICOLAS VALDERRAMA SOTO

Cédula de Ciudadanía No. 1.121.957.876 de VILLAVICENCIO

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,
el día Trece (13) de Diciembre de 2024

Rector

Secretaria General

No. **11469** *Registrado al folio No.* **126** *del libro de Diplomas* **Dos**

22449

DEPARTAMENTO DEL META

RESOLUCIÓN No. 9869 de 2025
(28 de marzo de 2025)

"Por la cual se otorga una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Natural"

EL SECRETARIO DE SALUD

En ejercicio sus facultades legales conferidas en el articulo 23 de la Ley 1562 de 2012, las Resoluciones 754 del 31 de mayo de 2021 y la 1151 del 01 de julio de 2022 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Salud del Meta, mediante el Aplicativo Web Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizo la verificación de los documentos contemplado en el artículo 7 de la Resolución No. 754 de 2021 y el anexo técnico No. 1 modificado por la Resolución No. 1151 de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, del radicado No. 50001018813876 conforme solicitud de fecha 22 de enero de 2025.

El (la) señor (a) **NICOLAS VALDERRAMA SOTO** con cédula de ciudadanía número 1121957876, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, título expedido el 13 de diciembre de 2024, presentó solicitud para el otorgamiento de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo señalado en el anexo técnico No. 1 modificado por la Resolución No 1151 de 2022.

Revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se considera procedente otorgar la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR** Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a **NICOLAS VALDERRAMA SOTO** con cédula de ciudadanía número 1121957876, **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, título expedido el 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción 1) Higiene Industrial 2) Seguridad industrial 3) Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral 4) Investigación en Área Técnica 5) Educación. 6) Capacitación. 7) Diseño Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2250

DEPARTAMENTO DEL **META**

RESOLUCIÓN No. 9869 de 2025
(28 de marzo de 2025)

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, a través del aplicativo web.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante esta Secretaría de Salud del Meta, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(28 de marzo de 2025)

JORGE OVIDIO CRUZ ÁLVAREZ
Secretario de Salud del Meta

Elaboró: Meicy Yomaira Reyes Mejía	Revisó: Dayhana Díaz Santiago	Aprobó: Andrea Díaz Ramírez
Cargo/CPS: Secretaria ejecutiva	Cargo/CPS: Profesional Especializado	Cargo/CPS: Gerente de Prestación de Servicios de Salud

22451

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Nicolás Valderrama Soto

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1121957876

Bogotá, 5 de febrero de 2024

CEFORIVSAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

22452

CEFORIV.SAS

CENTRO DE FORMACIÓN Y RESPUESTAS INTEGRALES A LA VANGUARDIA

CERTIFICA QUE

NICOLAS VALDERRAMA SOTO

CC 1121957876

ARL AXA COLPATRIA

PERTENECIENTE A LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN:

NICOLAS VALDERRAMA SOTO

NIT 1121957876

Representante Legal: Nicolás Valderrama Soto

Aprobó

PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de treinta y dos (32) horas

Realizado en la ciudad de Villavicencio, Meta entre los días del 10 al 13 de abril 2024

Expedido en la ciudad de Villavicencio, Meta al día 14 de abril 2024

Código de Validación: AL2202402Cbs

María Camila Bejarano Rivera
Entrenadora TSA
Licencia SST 4183/2020

Diana Paola Barbosa Hernandez
Representante Legal
CEFORIV SAS

Centro de Formación y Respuestas Integrales a la Vanguardia – CEFORIV SAS – Nit: 900429711-8
Villavicencio, Meta: Kilómetro 3 de la Vía Apiay Puerto Lleras 1 – Vereda Manzanares Alto
Autorizado para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución N°5185 Secretaría de Salud del Meta
Centro de Entrenamiento Para el Trabajo En Alturas
Autorizado con Radicado: DRSS2022022000000035265
Certificado con N° 30-382-2 Organismo Certificador CIDAC 18-CPR-002

22473

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA
TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:
NICOLAS VALDERRAMA SOTO

Identificado con
Cédula de ciudadanía N° 1121957876

EMPRESA: PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT: 900427040-3
R. LEGAL: GIAMPIERO CAINARCA MORA
ARL: SEGUROS BOLIVAR

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (29) del mes de mayo de 2025 al (29) del mes de mayo de 2025 con una intensidad de 8 horas.

DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
1000619268
Licencia SO N° 5103

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

7218

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (29) del mes de mayo de 2025
De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 0856 20242200000000051285 del 31 de Octubre de 2024 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad #30.512-1 emitida por CELAC con acreditación 18-CPR-002 licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 17245 DE 7/05/2014 que autoriza a la empresa INSTITUTO RR S.A.S ubicada en Bogotá D.C en Cr 72D No.38 B Sur 57, con NIT 901807119. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.
VERIFICACIÓN correo Rr.edusas@gmail.Com

22454

Código de validación: N-COOR165V

GRUPO EMPRESARIAL
NIT. 901400371-2
Licencia SST N. 6956 de 2020

EMPRESA: PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
REPR. LEGAL: GIAMPIERO CAMARCA MORA
NIT: 900427040
ARL: SEGUROS BOLIVAR

Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Altura

NICOLAS VALDERRAMA SOTO
CC: 1.121.957.876

Curso y Aprobó la capacitación y entrenamiento para el programa de formación:

COORDINADOR PARA TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de 80 horas

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias
Certificación No. 30.383 Expedido por CELAC. 18-CPR-002
Aprobación al registro de proveedores 08SE2021220000000005725 del Ministerio del Trabajo

Realizado en Villavicencio, Meta del 13 al 22 de mayo de 2025
Se Expide en la ciudad de Villavicencio, Meta el dia 22 de mayo de 2025

Jorge Enrique Granados Vargas
Director Operativo

Ingrid Katherine Duarte Corredor
Entrenador, Resolución No. 21798

CELAC
Trabajo en Alturas
NTC 6072

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.957.876
VALDERRAMA SOTO
APELLIDOS
NICOLAS
NOMBRES

Nicolas Valderrama Soto
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-OCT-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5200100-01269704-M-1121957876-20211129 0076980863A 1 8502821788

22456

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:19 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121957876**

Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA SOTO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

2247

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 20:23:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121957876
Código de Verificación	1121957876260129202322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22458

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290355505

PIB
20:22:09

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS VALDERRAMA SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121957876:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22459

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NICOLAS VALDERRAMA SOTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.957.876**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

2298

ARL | sura

Medellín, 29 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000004290 - VILLAVICENCIO, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1121957876	VALDERRAMA SOTO NICOLAS	29/01/2026		133Sd246	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522614102602951620

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 29/01/2026 14:20:20 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.29.144.124, 192.230.104.15, 172.16.42.57

22961

Cofrem

FORMATO
"RADICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Dependencia Generadora: Div. Comercial y de Mercadeo
Fecha de Vigencia: 2018-09-25

2026/01/29 **02:31 pm** **Radicado:** 371240001

Recibe: MARIA ISABEL ROZO GALVIZ
Clasificación: REACTIVAR **Estado:** R **Asesor:** 94

Información Empresa:
Nit: 901443621 **Telefono:**0

Razón Sócial: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Tipo Aportante: 1 EMPLEADOR APORTE 4%

Información Solicitante:
Documento: 1121957876 **Telefono:** 0

Nombre: VALDERRAMA SOTO NICOLAS

Dependencia:
DIVISION DE SUBSIDIOS

Documentos Presentados:

- **Copia cédula de ciudadania**
 1121957876 VALDERRAMA SOTO NICOLAS
- **Formulario de inscripción del trabajador**
 1121957876 VALDERRAMA SOTO NICOLAS

Observaciones:

2F REACTIVACION
EL TRABAJADOR LABORA REMOTO
yaniraalarconduran@yahoo.com.co

Recuerde:

1. Actualizar cada año a partir del 1 de febrero certificación de estudios de hijos mayores de 12 años, actualizar en cada semestre la certificación de estudio para hijos que estén adelantando pregrado.
2. Sr. Empleador y trabajador según ley 1581 de 2012 las firmas respaldan la validez de los datos consignados en el formulario, por tanto su registro debe ser personal e intransferible.

Nombre, cédula y teléfono quien entrega los documentos para afiliación.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM
AV.40 35-A-19 Villavicencio, Meta PBX 6818322 ext. 3861
Linea Amiga 6818320 e-mail sercliente@cofrem.co
Página Web www.cofrem.com.co
Vigilado SuperIntendencia del Subsidio Familiar

Seven ERP - (C) - www.digitalware.com.co

Vigilado Supersubsidio

22462

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CR 135 No 17 - 35
NOMBRE DEL TRABAJADOR: NICOLAS VALDERRAMA SOTO
IDENTIFICACION: 1121957876
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 35 # 13-177
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Villavicencio, 08 octubre 1998**
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: INSPECTOR SST
SALARIO: $1.750.905 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO: QUINCENAL
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 29- enero -2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBRA O LABOR CONTRATADA: CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE ELEMENTOS CON RESISTENCIAS QUE VARÍAN ENTRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS FUNDIDOS EN SITIO, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS, DADOS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, MUROS PANTALLA, VIGAS AÉREAS, COLUMNAS, LOSAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISO Y ESCALERAS DEL EDIFICIO EDUCATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato **SEGUNDA**. — Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA**. — En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. — Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. — No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. -- No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR. -- No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo.-- No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas.-- Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en |forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes.-- Cuidar y dar un uso adecuado a los instrumentos, artículos, maquinarias y todos los activos del EMPLEADOR, los cuales le son entregados en perfecto estado; Para lo cual en caso de deterioro, pérdida o daño alguno en herramientas, artículos, maquinas o cualquier activo de la compañía puesto a su disposición, deberá responder pecuniariamente por los mismos. De igual manera si hubiere pérdida o robo de maquinaria, artículos, herramientas o cualquier activo de propiedad de la compañía,

22463

EL TRABAJADOR responsable de los mismos adquiere automáticamente la carga por la pérdida o deterioro y deberá interponer las acciones legales a que haya lugar.-- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. – Acatar el reglamento interno del trabajo de la empresa – cumplir con el reglamento del comité paritario de salud ocupacional. **CUARTA.**—EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, preferiblemente mediante transferencia electrónica.

Se aclara y se conviene que EL TRABAJADOR podrá recibir auxilio de alimentación, el cual no podrá exceder el 40% del salario conforme a establecido en el artículo 30 de la ley 1393 de 2012. PARAGRAFO.- El auxilio de alimentación no se considera salario ya que no está previsto para el beneficio ni para enriquecer el patrimonio del empleador el fin de este subsidio de alimentación es que el empleado tenga las capacidades físicas y anímicas para desarrollar sus funciones establecidas, lo anterior conforme al artículo 128 del código sustantivo del trabajo. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 2101 de 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**— se consideran como período de prueba, la quinta parte del tiempo de duración de la obra o labor encomendada al empleador por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.** —La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves PARÁGRAFO se consideran faltas graves la agresión física o verbal a compañeros o personal que se encuentren dentro de la obra, ingresar al lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, inasistencia la obra en tres ocasiones sin justificación (justificación por escrito), no acatar las normas de seguridad industrial. **DÉCIMA** .—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO PRIMERA**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

NIT: 901443621-3

El trabajador

Nicolas Valderrama Sota

C.C. 1121957876

Villavicencio 29 enero de 2026

22464

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

IPS HSEQ S.A.S.

CODIGO:	VERSION:	FECHA:	PAGINA:
FOR -TH-002	1.0	15/11/2025	1 DE 1



DATOS PERSONALES

FECHA:	25	01	2026	NOMBRE COMPLETO	NICOLAS VALDERRAMA SOTO					
				DOCUMENTO IDENTIFICACION	C.E ☐	PAS ☐	T.I ☐	C.C ☑	N° 1121957876	
EDAD	27	SEXO		F ☐ M ☑	RH	O+	ESTADO CIVIL		SOLTERO	
EMAIL	NICOLASVALDERRAMASOTO@GMAIL.COM		DIRECION	CALLE 35 13 - 177					CELULAR:	3185146461
EPS	SALUD TOTAL		OCUPACION	INSPECTOR SST						
ESCOLARIDAD	PRIMARIA ☐	BACHILLER ☐	TECNICO ☐	TECNOLOGO ☐	PROFESIONAL ☑	POSTGRADO ☐	NINGUNO ☐			
NECESIDADES ESPECIALES	NUNGUNA ☑	OTRO IDIOMA ☐	CUAL :	PERSONA CON DISCAPACIDAD ☐	CUAL:					

INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	901443621

MOTIVO DE LA CONSULTA

MEDICINA OCUPACIONAL ☑	TIPO DE EXAMEN	INGRESO OCUPACIONAL

EXAMENES PARA CONDUCIR ☐ CERTICADO ☑ CONSULTA PARTICULAR ☐ OTROS _____

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

AUDIOMETRIA	✓	C. HEMATICO		TGO		CROPOLOGICO		P-PSICOTECNICA			
VISIOMETRIA	✓	PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		PERFIL LIPIDICO	✓		
ESPIROMETRIA		GLICEMIA	✓	VDL		KOH UÑAS		ALCOHOLEMIA			
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		PSA		BASILOSCOPIO		OTROS			
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		GRAVIDEZ		H-CLASIFICACIÓN		OSTEOMUSCULAR			
RX DE COLUMNA		CREATININA		COLINESTERAZA		P-PSICOSESOMETRICA					

OBSRVACIONES

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURA	✓	APTO PARA CONDUCCION		APTO PARA MANIPULAR CARGA	
APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS		APTO MANIPULACION ALIMENTOS		REQUIERE SER REUBICADO	

REGISTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente: 1) Autorizo que mis datos personales, biométricos, confidenciales y sensibles, sean tratados, procesados, examinados, verificados y custodiados por el IPS HSEQ. S.A.S.. 2) Autorizo el reporte ante el Registro Único Nacional de Transito - RUNT del Ministerio de Transporte, solamente el contenido de la información de mi Contrato de matrícula que sea requerida para la expedición de mi certificado. 3) Autoriza a utilizar sus datos personales para el envio de notificaciones a través de SMS, whatsapp, correo electrónico, llamada de voz o video llamada, y para informarle de todo contenido que considere de importancia o interés para usted. 4) Acepta el tratamiento de mis datos sensibles o revisión de la información y registros asociados en el ejercicio de las actividades como CRC. NOTA: Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las condiciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. 5) Me comprometo a no adulterar, falsificar, ni utilizar este certificado y emitir declaraciones de manera engañosa o no autorizada, si pena responderá civil, penalmente ante las autoridades de la Republica de Colombia. 6) Firmo este documento al frente LEGITIMANDO mi capacidad legal para consentir. Autorizaciones del Candidato a la certificación y/o Usuario del servicio de certificación

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

Resolución 2346/07 la historia clínica ocupacional, los documentos, exámenes o valoraciones paraclínicos son confidenciales y hacen parte de la reserva profesional

Firma y sello	Firma del trabajador
Gabriel A. Carrillo F. MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 0687 - LIC. S.O. 252-2022	Nicolas Valderrama Soto

22465

TREBOL ALTURAS SAS
NIT 901696937-0

Licencia SST. No. 8698 10/07/2023
Aprobación Ministerio de Trabajo 08SE2024220000000370206
Bureau Veritas Certification C025.00124. Acreditado ONAC 09-CPR-008
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo

TSA - 3408

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS OTORGADO A:

NICOLAS VALDERRAMA SOTO

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1121957876

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Villavicencio el 26 enero 2026, se expide en Villavicencio el 26 enero 2026

Ana Silvia Velásquez Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

ESPERANZA MORENO PEREZ.
RES No.15324 20/12/2017

EMPRESA: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REP. RODRIGUEZ CESPEDES JUAN DAVID
NIT: 901443621
ARL: SURA

22466

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 6 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que NICOLAS VALDERRAMA SOTO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1121957876, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TREBOL ALTURAS SAS
ENTRENADOR: ESPERANZA MORENO PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: TREBOL ALTURAS S.A.S.
EMPLEADOR: PRAGMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/01/2026 a 26/01/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 6 de 2026

22467

ROMVAL

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

22468

44

OFICIAL DE OBRA
NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ



NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Vereda pompeya alto
Celular 3147034550
Villavicencio - Meta

PERFIL LABORAL

Soy una persona con buen manejo de relaciones personales, seria responsable y con absoluto sentido de compromiso, emprendedora y de buen carácter. De aspiraciones e iniciativas para quien cada actividad representa un desafío y una responsabilidad de escalar en la vida.

2270

NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO:	08 de noviembre de 1991
LUGAR DE NACIMIENTO:	maria la baja (bolívar)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	9.154.867
ESTADO CIVIL:	soltero

ESTUDIOS REALIZADOS

- **Primaria 2gundo grado :**

 Colegio amarillo MARIA LA BAJA BOLIVAR
 AÑO 2000

REFERENCIAS PERSONALES

- **JESUS DIAZ**
 OFICIAL DE OBRA
 3241842732

- **REMBERTO YERENA**
 OBRERO
 3105193717

REFERENCIAS FAMILIARES

- **JHON RODRIGUEZ**
 HERMANO
 3125280469

- **KETTY RODRIGUEZ**
 SOBRINA
 3018232101

NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC. 9.154.867

2247





ICCOL004134402405040<<<<<<<<<<<
7308107M3209136COL9154867<<<<5
RODRIGUEZ<RODRIGUEZ<<NESTOR<<<

22423

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:02 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9154867**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

22474

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 17:48:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9154867
Código de Verificación	9154867260109174814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2247

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288238416

PIB
17:50:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9154867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22476

* 01B 00000000 *

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 805 156 264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 07 01 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE — Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual a) Cotizante o Cabeza de familia [X] b) Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. REGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO []
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES — PRIMER APELLIDO: Rodriguez — SEGUNDO APELLIDO: Rodríguez — PRIMER NOMBRE: Nestor — SEGUNDO NOMBRE:
9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9.154.867
11. SEXO BIOLÓGICO: H
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: H — Cual?
13. NACIONALIDAD: Colombia
14. LUGAR DE NACIMIENTO: Bolivar Monala Bqa
15. FECHA NACIMIENTO: 10 08 1973

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA
17. COMUNIDAD INDÍGENA
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO []
CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD
19. PUNTO ENCUESTA SISBEN: SI [] NO []
20. CLASIFICACIÓN SISBEN
NIVEL
GRUPO
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL
22. ARL: SURA
23. AFP: Porvenir
24. IBC: 1'423,500
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
26. RESIDENCIA
DIRECCIÓN: Calle 42 Sur 66-26 E
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO CELULAR: 314 703 4550
CORREO ELECTRÓNICO: nestorrodriguez2@gmail.com
DEPARTAMENTO: Cund
MUNICIPIO/ DISTRITO: Bogotá
LOCALIDAD/COMUNA
ZONA: URBANA [X] RURAL []
FOLIO [] MANZANA / VEREDA []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES — PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — PRIMER NOMBRE — SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO
31. SEXO IDENTIFICACIÓN — Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO
34. FECHA NACIMIENTO

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
FECHA 07/ENE/2026
CLAVE ASESOR ANA MARGOTH BUSTOS A 548

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO BIOLÓGICO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: País	Depto	Municipio	42. FECHA DE NACIMIENTO: DIA	MES	AÑO
01												
02												
03												
04												
05												

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PARENTESCO	44. SEXO	45. ESTUDIANTE	46. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL	47. ¿TIENE UNIDAD DE PAGO POR CAPACIDAD DE PAGO? SI / NO	48. ¿ES BENEFICIARIO DE UNIDAD DE PAGO POR CAPACIDAD DE PAGO? SI / NO	49. GRUPO	50. DISCAPACIDAD	51. Datos de residencia: DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
01											
02											
03											
04											
05											

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. IPS DE LA EPS DEL AFILIADO ANTERIOR	DIRECCIÓN	CÓDIGO DEPTO / MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. SEDE DE LA IPS (A REALIZAR POR LA EPS)
01							
02							
03							
04							
05							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o Razón Social: Romval SAS
56. Tipo documento de identificación: NIT
57. Número del documento de identificación: 900305727
58. Tipo de aportante a pagar (Empleador o pagador de la EPS)
59. Ubicación: Cra 5 12-111.3102447897 sandraumr0258@hotmail.com Cund Bta

VI. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1 MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2 CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3 ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4 ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5 TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código
6 REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código
7 INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8 EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
9 INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10 TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO
11 INSCRIPCIÓN EPS NO SOMOS AL PAIS / RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
12 VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
13 DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
14 MOVILIDAD: A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO
15 TRASLADO: A) DESDE RÉGIMEN B) DESDE NOMBRE
16 REPORTE DE FALLECIMIENTO
17 REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE
18 REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO
19 REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO
20 INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
21 RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — PRIMER NOMBRE — SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
62. SEXO BIOLÓGICO
63. SEXO IDENTIFICACIÓN — Cual?
64. FECHA NACIMIENTO
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 07 01 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y PAGADOR DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69 Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70 Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71 Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario/a. Anexo soporte de la Entidad. []
72 Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73 Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74 Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75 Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76 Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
77 Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78 Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79 En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia respecto de la persona de su grupo familiar que haya a cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — PRIMER NOMBRE — SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

Nestor Rodríguez — Edwin Fernay Romero

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional
81. El empleador, pagador o persona responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

X. ANEXOS

82 Anexo copia del documento de identidad — Cantidad — Total
83 Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84 Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85 Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos, sentencia judicial que declare la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso o la terminación de la unión marital. []
86 Copia del certificado de soltería o acta de entrega del menor. []
87 Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88 Documento en que conste la petición de la parte interesada o el certificado de defunción de los padres o declaración jurada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
89 Copia de la autorización de traslado por parte de la Subsecretaría Distrital de Salud numeral 8 y 9 del artículo 21 Ley 1 de Decreto 780 de 2016. []
90 Certificación de creación o una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91 Copia del acta administrativa o grupo donde se las actividades comerciales en las que consta la calidad de beneficiario o se declara la relación de oficio. []
Total Anexos

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL — Código del Municipio — Código del departamento — 93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 95. FIRMA DEL FUNCIONARIO — 96. FECHA DE RADICACIÓN: 07 01 2026 — 97. FECHA DE VALIDACIÓN
OBSERVACIONES

Recuerda que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las autorizaciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

2247

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.154.867**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

ARL | sura

22498

Medellín, 06 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C9154867	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NESTOR	07/01/2026		13418751	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/01/2026 17:28:47 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 192.230.104.9, 172.16.42.57

224179

Bogotá DC. 6 de Enero de 2.026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 6/1/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 9154867
Nombres y Apellidos	NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	7/1/2026
Fecha de Ingreso a Compensar	6/1/2026
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 1750905

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el

VqludljvS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

2480

ROMVAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS DEL EMPLEADOR	**RAZON SOCIAL**	**ROMVAL INGENIERÍA SAS**
	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
	DIRECCIÓN	Carrera 5 # 12-111con BL CA 23
	CIUDAD	BOGOTA
DATOS DEL TRABAJADOR	**NOMBRE**	NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	9154867
	TELEFONO	3209675649
	RESIDENCIA	CARRERA 80 L #67 A 34 SUR
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	MARIA LA BAJA (BOLIVAR) 10/08/1973
SEGURIDAD SOCIAL	**EPS**	NUEVA EPS
	AFP	PORVENIR
	ARL	**SURA**
	CCF	**COMPENSAR**
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	**SALARIO BÀSICO**	$1'750.905
	AUXILIO DE VIVIENDA Y ALIMENTACION TRANSPORTE	$249.905
	FORMA DE PAGO	MENSUAL
	CARGO	**OFICIAL**
	FECHA DE INGRESO CLIENTE	07/01/2026

2481

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Bogotá DC, identificado con CC. Nº 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** por una parte y por la otra, **NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. 9154867 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **OFICIAL** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. **SEGUNDA. -DURACION**. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de
OFICIAL DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. - A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. **CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. -** EL EMPLEADOR pagará al

TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SINCUENTA MIL, NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1'750.905), más una suma dineraria por DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE auxilio de transporte ($249.095). Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. **PARAGRAFO PRIMERO.** El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente, **que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba** EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. **PARAGRAFO CUARTO.** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. **QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. -** Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR-** Ademásde las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada;

2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABÀJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. **SÉPTIMA**.- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL

EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles,

elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARAGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas

en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como

2488

reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.-** Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de BOGOTA 07, de ENERO de 2026 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EMPLEADOR
EDWIN FERNEY ROMERO
CC. 1101754071

Nestor

TRABAJADOR
NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC. 9154867

22489

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

901880196-8

Fecha de examen: 2026-01-07 Fecha de impresión: 2026-01-07

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
Identificación:	CC	**Número:**	9154867
Fecha de Nacimiento:	1973-08-10	**Edad:**	52
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	O+	**Ciudad - Sede:**	BOGOTA
Estado civil:	UNION LIBRE	**Escolaridad:**	BACHILLER
Estrato:	1	**Ciudad:**	BOGOTA
Dirección:	CALLE 42 SUR # 6B-67A 34 SUR	**Teléfono:**	3147034550
EPS:	NUEVA EPS	**ARL:**	SURA
AFP:	PORVENIR		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa:	ROMVAL INGENIERIA SAS	**Cargo:**	OFICIAL DE OBRA
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO **ENFASIS:** TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

EXAMENES REALIZADOS

1. AUDIOMETRIA	2. EXAMEN MEDICO ENFASIS TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS		3. OPTOMETRIA
4. COLESTEROL TOTAL	5. GLICEMIA	6. TRIGLICERIDOS	7. ESPIROMETRIA

CONCEPTO

CONCEPTO	CUMPLE PARA EL CARGO/SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

CONCEPTO ESPECIFICO

ALTURAS	APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y CONFINADOS

RECOMENDACIONES

GENERALES

INICIO O CONTINUAR ACTIVIDAD FISICA	SI
CONTROL DE PESO Y NUTRICION	SI
RECOMENDACIONES GENERALES	DIETA NUTRICION Y EJERCICIO. DOTAR AL TRABAJADO DE EEP AUDIOMETRIA PERIODICA

OCUPACIONALES

USO DE EPP	
SI PAUTAS ERGONOMICAS	
SI PAUSAS ACTIVAS	
SIRECOMENDACIONES ADICIONALES	PERFIL LIPIDICO PERIODICO, DIETA NUTRICION Y EJERCICIOS. DOTAR AL TRABAJADOR DE EPP

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

HUGO CARLOS RUBIANO VENCE
77159363
RM: 25-3382L S.O 09/12/2016 Firma y sello del médico evaluador

Nestor

NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Documento: 9154867
Firma del trabajador

Sede: PRINCIPAL
Dirección: diagonal 63F #88-40
Teléfono: 3115223542
Email: socjps@gmail.com

Escaneado con CamScanner

2490

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorga el título de conformidad al señor (a):

NESTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

IDENTIFICACION Nº CC 9.154.867

Perteneciente a la Empresa:	ROMVAL INGENIERIA SAS
con NIT:	900805727 6
Cuyo Representante legal es el señor (a)	EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA
Con Documento de Identidad Nº:	CC 1101754071
Afiliado a la ARL	SURA

Autorizados por el Min. de Trabajo con el radicado No. 08SE2024220000000004349 expedido el 12 de febrero 2024, en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 y la certificado por BVQI Bajo la norma NTC 6072:2014 bajo el certificado No. CO24.00065 del 10 de enero de 2024. ACREDITADO ONAC 09-CPR-008.

Curso y aprobó la acción de Formación:

REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS DE CAPACITACION

Fechas de Formacion (Desde - Hasta):
7/1/2026 al 7/1/2026

En testimonio de lo anterior, se firma la presente en Bogotá, a los 7 días del mes de ENE de 2026

EDDY PATRICIA PANTANO RODRIGUEZ
Entrenadora trabajo seguro en alturas
LIC. EN S.O. No. 9130 de 14 de Noviembre de 2019
de la secretaria Distrital de salud de Bogotá

Diana C Ojeda K.
Representante legal AC ALTURAS Y CONFINADOS SAS
LICENCIA EN S.O. No. 1040 de 17 de Noviembre de 2023
de la secretaria Distrital de salud de Bogotá

Calle 75Bis No 85-42- Tel. 3134838642 – acalturasyconfinadossas@gmail.com-
Nota: La autenticidad de este certificado puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web:
www.acalturasyconfinados.com.co –
Menú-Consultar Certificados

CONSORCIO EDUCACIÓN C&G

22491

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN
INGENIERO RESIDENTE

Carrera 35 # 34A - 46 Barrio Barzal - Piso 2
Consorciomh@cyg.com.co

22492

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.906.899

RODRIGUEZ MERCHAN

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

DIEGO RODRIGUEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1993

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-ENE-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00944780-M-1121906899-20171010 0057977693A 1 6734628102

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

22493



CONTACTO

320 463 11 59

diegorodriguezm27@gmail.com

Diagonal 6A sur #42-75
Villavicencio - Meta

FORMACION

2010 - 2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - VILLAVICENCIO

- Ingeniero Civil

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

- Trabajo seguro en alturas
- Excel
- Consruccion de muros en mamposteria
- Implementacion normativa SST

HABILIDADES

- Supervisión y Control de Obras
- Cumplimiento de Cronograma
- Control de Calidad
- Seguridad en la Obra
- Elaboración de Informes Técnicos
- Comunicación y Coordinación

LICENCIAS

- Conduccion A2 y B1
- COPNIA Febrero 2018
- Libreta Militar 2da 2012

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Soy Ingeniero con experiencia en el montaje y ejecución de obras estructurales, especializado en estructuras en acero, cimentaciones y edificaciones de hasta dos pisos, así como en la construcción de hangares. Cuento con sólidos conocimientos en la planificación, supervisión y control de obras civiles, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normas de seguridad y estándares de calidad.

Tengo experiencia en acabados, obra blanca y sistemas de estructura liviana, coordinando equipos de trabajo y gestionando recursos de manera eficiente para cumplir con cronogramas y presupuestos establecidos. Me caracterizo por mi capacidad para resolver problemas en obra, mi orientación a resultados y mi compromiso con la seguridad, la calidad y la optimización de los procesos constructivos.

EXPERIENCIA DE TRABAJO

CDA Llano Oriente SAS 2025 - PRESENT

Director Tenico

- Control técnico y cumplimiento normativo en los procesos de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos, asegurando que las inspecciones se realicen conforme a las normas técnicas vigentes
- Supervisión y Coordinación del Personal, Garantizar Calidad, Gestión de Documentación e Informes

INVERSIONES Y SERVICIOS GANADEROS SAS 2019 - 2024

Contratista de mantenimiento y adecuaciones

- Garantizar el correcto funcionamiento, conservación y disponibilidad de las instalaciones, equipos e infraestructura de la empresa, mediante la ejecución oportuna y eficiente de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y, cuando aplique, predictivo, contribuyendo a la continuidad operativa, la seguridad y la optimización de los recursos.

ROMVAL Ingeniera SAS 2019 - 2021

Residente de Obra

- Coordinar y supervisar todas las actividades de la obra, asegurando que el trabajo se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes. Establecer un control riguroso sobre los avances y la calidad de la ejecución.
- Gestionar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la correcta ejecución de la obra.

GAGCO SAS 2018 - 2019

Residente de Obra

- Localización y replanteo, construcción en estructura liviana, plomería, estampillado de ceramica y pintura para la linea del gimnasio Smart Fit

REFERENCIAS

Bibiana Pan Merchan
Admin de Empresas, Esp
Celular 313 8081957
Hermana

David Gonzalez Velasquez
Ing Civil, Esp Gerencia de Proyectos
Celular 315 4419636
Supervisor

22494

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 26 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Marzo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN

con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.899 de Villavicencio
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 15 de Septiembre de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0011020171 Folio No. 018 Registro No. 0177 Refrendado en Villavicencio el día 14 de Septiembre de 2017

021867

Registros y Diplomas: Sulay Yasmin Garcia Rocha

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1613 del 31 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 1781 del 31 de Mayo de 1974 de la Superintendencia de Sociedades Nacional de Cooperativas
Resolución No. 4118 del 11 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 10-177-2017

PROGRAMA:	INGENIERÍA CIVIL
CODIGO SNIES:	9105
FECHA GRADO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. SEDE VILLAVICENCIO

En atención a que DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN
con Cédula de Ciudadanía No 1.121.906.899 de Villavicencio
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede VILLAVICENCIO, mediante acta No 009 en sesión del día 14 de agosto de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a)	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de sede:	CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO
Decano(a) facultad:	RAUL ALARCON BERMUDEZ
Secretario(a) General	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de VILLAVICENCIO el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Gloria Patricia Rave I.

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

013027

22996

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-384567 CND
Fecha de Expedición: **28/03/2018**



[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

2498

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3411346

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121906899, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-384567 desde el 28 de Marzo de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 414.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2248

Ima del Llano

INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL LLANO S.A.S
NIT 900262794 RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.906.899, laboró en esta empresa desde el día 03 de marzo hasta el 08 de julio de 2015; por prestación de servicios como apoyo técnico para el desarrollo del proyecto de exploración de suelos dirigido a la elaboración de estudio geotécnico e identificación de amenazas por riesgo de inundación sector Villa Cristalina en el municipio de Cumaral del departamento del Meta.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

ING. IBETH MARLENY AGUDELO HERRERA
C.C. 52.197.810 de Bogotá
Gerente

Calle 16 # 37M – 19 Barrio Guatiquia (Detrás del edificio de la Fiscalía 8° etapa de la Esperanza)
Web: www.imadelllano.com contacto: servicioalcliente@imadelllano.com
Teléfono: (8) 6736511 - celular 314 425 81 06 - 314 218 48 58
Villavicencio – Meta

22499

GAGCO S.A.S.
NIT. 900.459.846-1

CERTIFICA QUE:

El señor, **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN,** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.906.899, de Villavicencio, Laboro en la empresa desde el 12 De abril Del 2018 hasta el 30 De septiembre Del 2018, con un contrato de trabajo por duración de la obra o labor contratada, desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE, Para las obras Smart Fit, Villavicencio y barranquilla. En su periodo demostró ser una persona responsable, honesta y aplicada en sus labores.

Para constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado a los (28) Días del mes de diciembre Del 2018.

Cordialmente,

GERMAN ALBERTO GAVIRIA.
Representante Legal
GAGCO S.A.S
CARRERA 33# 49 32 OFICINA
CEL: 3112704256
TEL: 6645653

COLOMBIA: 316 7435606 | 318 8023022 | (8) 6732293 | Cr 33#49-32 of 101

2250

ROMVAL INGENIERIA SAS

NIT 900.805.727-6
www.romvalingenieriasas.com

ROMVAL

Versión 01
Bogotá D,C, mayo 13 de 2022

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE:

Con el presente certifico que el señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.121.906.899** de Villavicencio, laboró en la empresa, desde enero de 2019 hasta abril de 2021, con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en proyectos estructurales ejecutados por la empresa en:

Yopal Casanare para la fabricación de un hangar en tubería dril pipe 5½ 4 ½ inch
Bogotá D.C. para bodegas del rhin elaboración de estructura mezzanine zona de producción y cremas
Manta Cundinamarca cimentación y estructura de Vivienda en tubería estructural de 4, 5 y 8 mm con diseño sismo resistente en zona de amenaza de nivel alto.
Cota Estructura en IPE 300 y HEA 300 para oficinas en Ciem oikos - zona industrial

Demostrando ser una persona responsable en sus labores asignadas, excelente relación con el personal a su cargo y respeto por los valores institucionales.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Edwin Ferney Romero Valencia
Representante Legal
3105594657

ER/ol.

22501

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO S.A.S.
NIT. 901.621.730-1

CERTIFICACIÓN

AR-020-2025

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.121.906.899** de Villavicencio, presta Servicios Profesionales como Ingeniero Civil en mantenimiento de instalaciones en **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROMART DEL LLANO SAS**, con NIT. **901.621.730-1**, desde el 10 de enero de 2024 hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Villavicencio a los 21 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente;

ROLANDO MARTINEZ GAMEZ
Gerente General
C.C. 86.053.304 de Villavicencio

2202

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

NIT 800.130.907-4

Lea las instrucciones que se encuentran al reverso del formulario antes de diligenciarlo

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación | Fecha de Radicación: 20/01/2026

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia ☒ / Beneficiario o afiliado adicional ☐ — B. Colectiva ☐ — C. Institucional ☐ — D. De oficio ☐

3. Régimen: A. Contributivo ☐ B. Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐

5. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

Código (a registrar por la EPS) ☐

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Rodriguez Herchan. Diego Fernando

7. Tipo de documento de identidad ☐

8. Número del documento de identidad

9. Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

10. Fecha de nacimiento

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia ☐

12. Discapacidad: Tipo ☐☐☐ Condición ☐☐

13. Puntaje SISBÉN ☐

14. Grupo de población especial ☐

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SURA

16. Administradora de Pensiones: Protección

17. Ingreso base de cotización - IBC: 2'500.000

18. Residencia: Dg 6A Sur 42-75 — 3204631159

Municipio/Distrito: Villavicencio — Zona: Urbana ☒ Rural ☐ — Localidad/Comuna: — Departamento: Meta

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres

20. Tipo de documento de identidad ☐

21. Número del documento de identidad

22. Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

Salud Total
RECIBIDO PARA ESTUDIO
20 ENE 2026
CORREDOR: GRUPO ALIANZA SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 830006267

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: F	N	M	Condición: T	P	32. Datos de residencia: Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la EPS)
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: Romval Ingeniería SAS NIT. 900805727

36. Tipo de documento de identificación

37. Número del documento de identificación

38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)

39. Ubicación: Dirección: Cra 5 12-111 — Teléfono: 3184576412 — Correo Electrónico: ingenieria@gmail.com — Municipio/Distrito: Bta — Departamento: Cund

VERSIÓN 2 - Septiembre de 2016

F385 RVA V.1.0-2016

22T03

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

NIT 800.130.907-4

Las instrucciones que se encuentran anexas al formulario son de obligatorio cumplimiento

CONSECUTIVO No.

No. de Radicación | Fecha de Radicación 20/01/2026

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identidad.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Regimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Tipo de documento de identidad []		Sexo Femenino [] Masculino []	Fecha de nacimiento	42. Fecha 20/01/2026
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [X] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [X] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

DIEGO RODRIGUEZ

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

Edwin Ferney Romero

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC []

Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación 20/01/2026	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo documento de identidad []	Número del documento de identidad	65. Firma del funcionario
		Nidia Pinzon

OBSERVACIONES:

VIGILADO SUPERSALUD

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

F385-RVA V.1.0-2016

2254

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ MERCHAN DIEGO FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **1.121.906.899** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de febrero de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 19 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

2250

Bogotá DC. 19 de Enero de 2.026

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 19/1/2026, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1121906899
Nombres y Apellidos	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 900805727
Razón Social Empleador	ROMVAL INGENIERIA SAS
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	20/1/2026
Fecha de Ingreso a Compensar	19/1/2026
Cargo	OBRERO
Horas Labor Mes	235
Sueldo básico	$ 2500000

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a . este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el

QpoSVLyMS

FOR-PGIE-0100

Vigilado Supersubsidio

ARL | sura

22506

Medellín, 19 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ROMVAL INGENIERIA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1121906899	RODRIGUEZ MERCHAN DIEGO FERNANDO	20/01/2026		14012415	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 19/01/2026 18:22:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.247.53, 198.143.41.21, 172.16.42.57

ROMVAL

2250

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

DATOS EMPLEADOR	
NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	**ROMVAL INEGENIERIA SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.805.727-6**
DIRECCIÓN	**CRA 5 N°16-155**
TELÉFONO	3184560412
DATOS TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	**DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN**
TIPO Y N° IDENTIFICACIÓN	CC 1121906899
CORREO ELECTRÓNICO	Diegorodriguezmm27@gmail.com
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Diagonal 6A sur N° 42-75
LUGAR, FECHA N/TO Y NACIONALIDAD	Villavicencio Meta
TELÉFONO	3204631159
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR	Ingeniero residente
SALARIO MENSUAL	$2.500.000
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIO DE LABORES	20 DE ENERO DE 2026
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES	VILLAVICENCIO META

***EL TRABAJADOR autoriza que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato de trabajo y las que surjan con ocasión al trámite de este sean dirigidas y notificadas al correo electrónico que visible en la casilla señalada, por ello una vez firmado el presente contrato el trabajador declara que el correo visible se encuentra diligenciado de manera correcta surtiendo todos los efectos legales pertinentes.**

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique):
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO RESIDENTE, HASTA COMPLETAR EL CONTRATO DE OBRA PARA MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CON ELELMENTOS DE RESIISTENCIAS QUE VARIAN EN TRE 2000 Y 4000 PSI, INCLUYENDO SOLADOS, LIMPIEZA, CAISSON, ZAPATAS,DADOS, VIGAS DE CIMENTACION, MUROS PANTALLA, VIGAS AEREAS, COLUMNAS, LOZAS ALIGERADAS, PLACAS, PLACAS DE CONTRAPISOY ESCALERAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Entre los suscritos, EDWIN FERNEY ROMERO VALENCIA mayor de edad, vecino de Velez Santander, identificado con CC. N° 1101754071 quien actúa debidamente autorizado en representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra, Diego Fernando Rodríguez Merchan mayor de edad, identificado con la C.C. 1121906899 quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor determinada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, y por las siguientes cláusulas: PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan expresamente que EL TRABAJADOR, durante la vigencia de este contrato de trabajo, no podrá prestar directa ni indirectamente sus servicios laborales o de otra naturaleza a otros contratantes o terceros, así como tampoco podrá realizar actividades de cualquier índole durante o fuera de su

ROMVAL

22508

jornada de trabajo, en forma tal que afecte o pueda afectar su salud u ocasione el desgaste de su organismo y esto le impida prestar eficazmente el servicio convenido en este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR, se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en BOGOTA, En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado. SEGUNDA. -DURACION. - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración por obra o labor contratada, la cual consiste en ser de COORDINADOR DE ALTURAS DE OBRA TERCERA. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR. - A. Instalador de bordillos adoquín y Obra Civil, Ayudar área urbanismo, por lo cual se entiende que la obra o labora contratada del TRABAJADOR, se encuentra ligada al cliente contratante. El presente contrato rige a partir de la fecha de su firma. PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato. CUARTA. - REMUNERACION Y FORMA DE PAGO. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR a título de salario, MENSUAL por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS($2.500.000), más una suma dineraria por DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE auxilio de transporte ($249.095). Las partes acuerdan que el valor del salario pactado será pagado al TRABAJADOR por MENSUALIDAD vencida. PARAGRAFO PRIMERO. El auxilio de vivienda, reconocido al trabajador por mera liberalidad del empleador, no es mayor al 40% de la totalidad de la base salarial para la liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales; de igual forma, las partes que en atención al origen y naturaleza del auxilio de vivienda, y por así pactarlo de manera expresa, el mismo, no ha constituido ni constituirá salario, por lo que no será base de liquidaciones de vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el 15 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente, que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba EL TRABAJADOR proveniente del EMPLEADOR, en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR. PARAGRAFO CUARTO. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR, devengue cualquier modalidad de salario variable y/o comisiones el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del CST. QUINTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. - Todo trabajo suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo por escrito previamente. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes, por lo cual EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL

ROMVAL

2209

EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución. SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, independientemente de su fecha, día u hora, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los

ROMVAL

2210

demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos del EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán al EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario.; 35) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 41) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 44) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 45) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. PARAGRAFO: Las partes declaran

ROMVAL

expresamente que el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez. OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato se termina cuando cese la obra o labor contratada, por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO. De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indem nización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) La no asistencia puntual al trabajo por parte de EL TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR por dos veces dentro de un mismo mes calendario. d) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. e) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. f) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. h) El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; i) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial del EMPLEADOR; j) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; k) Ingerir dentro de las instalaciones del EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; l) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio del EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; m) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios del EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio del EMPLEADOR; n) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios del EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, o) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; p) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; q) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. r) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. s) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. t) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO SEGUNDO. EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones, dando previo aviso al EMPLEADOR con antelación no inferior a 15 días. NOVENA: JORNADA DE TRABAJO: La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos

ROMVAL

2512

que EL EMPLEADOR asigne. PARAGRAFO PRIMERO: En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 del mismo código. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al EMPLEADOR, Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada. DECIMA. SEGURIDAD SOCIA.- De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social. UNDECIMA: PERÍODO DE PRUEBA: Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses o la quinta parte del término inicialmente pactado, contados desde la fecha de firma del presente contrato. DUODECIMA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.DÉCIMA TERCERA.- Cláusula de exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con EL EMPLEADOR, el trabajador se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad a título que sea. DÉCIMA CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de seguridad ocupacional de la empresa. DÉCIMA QUINTA.-DOMICILIO DE LAS PARTES.- Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIODE LAS PARTES.- Para todos los efectos extrajudiciales derivados del presente contrato se reconocen los domicilios aportados por las partes, donde tendrán plena validez toda notificación. DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Villavicencio 20, de enero de 2026.

DIEGO RODRIGUEZ

EL EMPLEADOR
NIT:900.805.727-6

EL TRABAJADOR
NOMBRE: Diego Fernando Rodríguez Merchan
C.C: 1121906899

22713

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/01/22 11:42:08 am

TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
ENFASIS : TRABAJO EN ALTURAS
FECHA DE EXAMEN : 2026-01-22 10:18:12



DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	ROMVAL INGENIERIA SAS
ACTIVIDAD ECONOMICA	7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
CIUDAD	META - RESTREPO
CARGO	RESIDENTE DE OBRA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	DIEGO FERNANDO				**Apellidos**	RODRIGUEZ MERCHAN			
Identificación	CC	1121906899	**Telefonos**	3204631159	**Genero**	M	**Identidad de Género**	MASCULINO	
Fecha Nacimiento	1993-12-27	**Direccion**	HACIENDA ROSA BLANCA		**Departamento**	META	**Ciudad**	VILLAVICENCIO	
Edad	32 Años	**RH**	O +	**Escolaridad**	UNIVERSITARIO		**Estado Civil**	SOLTERO	
EPS	SALUD TOTAL SA EPS				**ARP**	NINGUNA			
AFP	PROTECCION S.A.								

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN AUDIOMETRIA	EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
IDONEIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO
COLESTEROL TOTAL	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO	TRIGLICERIDOS

2. CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

IDONEO PARA TRABAJO EN ALTURAS	SI

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SVE (VISUAL)
SVE (OSTEOMUSCULAR)
HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICION DE RIESGO
REALIZAR LEVANTAMIENTO DE CARGAS CON TÉCNICA APROPIADA Y DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMISIBLES ESTABLECIDOS
MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA
VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

22514

Dr. Giovanni L. Sanguino
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. S.O. 4783

DIEGON

GIOVANNI LEONARDO SANGUINO DELGADO
17592580
RM: 525 CC 17592580 LIC SO 4783 DEL 15/01/2018
Firma y sello del médico evaluador

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN
Documento: 1121906899
Firma del trabajador

22515

SERPROI
COLOMBIA

SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo N° 08SE2021220100000043015 del 26 de julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO24.00440 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN

CC: 1.121.906.899

Realizó el curso de:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 17 de enero al 20 de enero de 2026
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 20 de enero de 2026

Código de validación: SC063809

Natalia Valbuena
NATALIA VALBUENA BELTRAN
Resolucion No. 6874/2020
Entrenador TSA.

ROMVAL INGENIERIA SAS
900805727
EDWIN ROMERO
Representante Legal
ARL: SURA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta

22516

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., febrero 1 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MERCHAN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1121906899, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. SERPROI COLOMBIA S.A.S.
ENTRENADOR: NATALIA VALBUENA BELTRAN
SEDE DONDE SE FORMÓ: SERPROI COLOMBIA SAS
EMPLEADOR: ROMVAL INGENIERIA SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 17/01/2026 a 20/01/2026
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 1 de 2026